FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LOS MARTIRES

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
FDLM-PSAMC-183-2018

OBJETO: EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL FONDO DE DESARROLLO A REALIZAR LOS EVENTOS ARTÌSTICOS Y CULTURALES DE LA LOCALIDAD DE LOS MÁRTIRES, DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS PREVIOS Y DEMAS DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PROCESO.

BOGOTÁ D.C., OCTUBRE DE 2018

NOTA IMPORTANTE

Este pliego de condiciones ha sido elaborado siguiendo los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, decretos reglamentarios y demás normas que la modifican o complementan; para tal efecto se han realizado los estudios previos con base en los requerimientos del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE MARTIRES, los cuales se plasman en las condiciones del presente pliego.

Se solicita seguir en la elaboración de la propuesta conforme a la metodología señalada en este pliego, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una selección objetiva, transparente y responsable y así evitar la declaratoria de desierta de esta selección.

Se recuerda a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo, en el logro de sus fines y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones, sin perjuicio de los derechos que la misma ley le otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, razón por la cual están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a los aspirantes para participar en esta selección, leer debidamente el presente pliego de condiciones y seguir las instrucciones en él consagradas.

RECOMENDACIONES INICIALES

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.

2. Verifique, en forma exhaustiva, que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni específicas para contratar.

3. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.

4. Proceda a reunir la información y documentación exigida y, verifique la vigencia de aquélla que la requiera.

5. Tenga en cuenta el presupuesto oficial establecido para esta selección.

6. Cumpla con las instrucciones que en este pliego de condiciones se imparten para la elaboración de su propuesta.

7. Revise la póliza de seriedad de la propuesta y verifique que:

 7.1. Sea otorgada a favor del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LOS MARTIRES
 7.2 .Como tomador, que figure su razón social completa, e incluir la sigla; siempre y cuando ésta también figure en el correspondiente certificado de existencia y representación legal.
 7.3. El valor asegurado corresponda al fijado en este documento.
 7.4. La vigencia corresponda a lo estipulado en este documento.
 7.5. El OBJETO y EL NÚMERO de esta selección, coincida con el de la propuesta que presente.
 7.6. Esté suscrita por el TOMADOR – PROPONENTE – AFIANZADO.

8. Identifique su propuesta en la original.

9. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre de la presente selección abreviada, EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS PRESENTADAS FUERA DEL TÉRMINO PREVISTO.

10. Toda consulta debe formularse a través de la plataforma del SECOP II. No se atenderán consultas telefónicas, ni personales. Ningún convenio verbal con el recurso humano de la ALCALDIA LOCAL DE LOS MARTIRES, antes, durante o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos o condiciones y obligaciones aquí estipuladas.

11. Los proponentes, con la sola presentación de su propuesta, AUTORIZAN AL FONDO DE DESARROLLO LOCAL, PARA VERIFICAR TODA LA INFORMACIÓN QUE EN ELLA SUMINISTREN.

13. Cuando se presente una presunta falsedad en la información suministrada por el proponente, o en la de uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, acorde con las exigencias o requisitos establecidos en el pliego de condiciones, el FONDO podrá rechazar la propuesta y/o dar aviso a las autoridades competentes, previa evaluación de la Entidad.

14. Tenga presente llegar con suficiente tiempo a la visita, audiencias, cierre, entre otros, según el caso.

15. El interesado en participar debe entender que los anexos y adendas son parte integral del pliego de condiciones y deberá hacer una lectura integral y armónica de los mismos.

CAPÍTULO I

1. GENERALIDADES

El Alcalde Local de Los Mártires, en su condición de ordenador del gasto del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LOS MARTIRES FDLM mediante Decreto de Nombramiento No 801 del 28 de diciembre de 2017 y Acta de Posesión 003 del 2 de enero de 2018, cuya delegación ha sido conferida por el representante legal de los Fondos de Desarrollo Local de Distrito Capital, de conformidad con el decreto 101 de 2010, dispuso la apertura del presente proceso contractual.

El proponente debe examinar cuidadosamente el presente pliego de condiciones, el cual constituye una exigencia y obligatoriedad legal en caso que le sea adjudicado el proceso de selección.

Si el proponente encuentra discrepancias u omisiones en el pliego de condiciones o en los demás documentos que forman parte del presente proceso de selección, o si tiene alguna duda en cuanto al significado o sobre algún aspecto del pliego, debe expresarlas dentro del término correspondiente mediante los canales dispuestos en la plataforma del SECOP II. En caso de no hacerlo se entenderá que no existen dudas y que acepta totalmente que el pliego define claramente todas las condiciones del objeto a contratar.

1.1. OBJETO DE LA SELECCIÓN

El contrato que se pretende celebrar, tendrá por objeto:

EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL FONDO DE DESARROLLO A REALIZAR LOS EVENTOS ARTISTICOS Y CULTURALES DE LA LOCALIDAD DE LOS MÁRTIRES, DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS PREVIOS Y DEMAS DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PROCESO.

1.2. JUSTIFICACIÓN

Antecedentes y Necesidad

Entrando en concordancia con en el Plan de Desarrollo Distrital "Una Bogotá Mejor Para Todos", cuyo objetivo es propiciar el desarrollo pleno del potencial de los habitantes de la ciudad, para alcanzar la felicidad de todos en su condición de individuos, miembros de familia y de la sociedad. Y por otro lado teniendo en cuenta también el Decreto Distrital 101 de 2010, a través del cual se avanzó en la implementación de la descentralización y la desconcentración, a fin de promover el fortalecimiento progresivo de las Alcaldías Locales, la gestión eficaz y eficiente de las entidades Distritales dentro de las mismas, buscando como propósito mejorar la coordinación y articulación entre las acciones del nivel central y local, se toman entonces en cuenta los criterios de elegibilidad, viabilidad y los diferentes enfoques en las políticas Públicas, presentados por la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, así mismo la administración Local, en su Plan de Desarrollo, se propone a promover las prácticas de los sectores culturales, artísticos, del patrimonio y la recreación; potenciar capacidades

mediante el fortalecimiento de los procesos culturales existentes, respetando la diversidad poblacional y por ende sus manifestaciones culturales y artísticas.

En procura de un óptimo acoplamiento entre los planes de desarrollo referente al tema de cultura, recreación y deporte, la actual administración local ha establecido el proyecto de inversión, No 1499, Denominado: "Una mejor cultura, recreación y deporte para toda nuestra comunidad, en ejercicio de sus derechos y con enfoque diferencial", con el propósito de ampliar las oportunidades y mejorar las capacidades de los 97.926 habitantes con que cuenta la localidad, para que puedan acceder y participar, prestando especial atención a aquellas expresiones que propenden por el rescate del patrimonio cultural, la mayor utilización y el mejoramiento de los espacios físicos de la Localidad como base de la cohesión y la convivencia ciudadana.

La Administración Local de los Mártires requiere espacios propios de encuentro para la reflexión, expresión y reconocimiento de los componentes socioculturales y el patrimonio histórico-cultural desde la perspectiva de la interculturalidad, el entretenimiento, la lúdica, lo que se traducirá en la recuperación de la memoria, la promoción de la identidad, la expresión de la multiculturalidad y la fraternidad entre los diversos componentes sociales y la revitalización del patrimonio histórico, cultural y vocación económica de la Localidad.

Dentro de los componentes del proyecto se encuentra entre otros los "Eventos culturales y artísticos", los cuales pretenden promover las prácticas de los sectores culturales, artísticos, del patrimonio y la recreación; potenciar capacidades, fomentar la sostenibilidad, mediante el fortalecimiento de las organizaciones, respetando la diversidad poblacional y por ende sus manifestaciones culturales y artísticas.

En los últimos años la Administración Local ha tomado como referencia dentro del marco jurídico de sus proyectos el programa de apoyos concertados de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte para promocionar y fortalecer la base cultural. Por esto en diferentes proyectos de inversión y actividades se han adoptado estímulos monetarios para que los artistas tengan un reconocimiento por sus creaciones, lo que incrementa el espíritu competitivo y la capacidad de los mismos.

Política cultural local

Hoy la Administración local formula, ejecuta y monitorea proyectos de inversión para promover la formación cultural y artística, valorizar las prácticas culturales y promover el reconocimiento y exaltación del patrimonio cultural material e inmaterial de la Localidad. En efecto, la Administración local se propone ejecutar una política cultural de fomento, encaminada a formar y fortalecer la base cultural, mediante proyectos de escuelas de artes y oficios, al igual que conformar una corriente intercultural con la promoción y realización de los eventos y/o festivales como ejercicios de puesta en escena pública del talento, la creatividad, los aprendizajes, la producción artística, las prácticas culturales y el patrimonio de la Localidad.

El enfoque intercultural de estas acciones está dirigido a garantizar el ejercicio de los derechos culturales y recreativos de los distintos sectores poblacionales de la localidad, en

un marco incluyente de diálogo y encuentro desde las diferencias culturales.

El marco referencial de la política cultural local.

A través del proyecto de eventos culturales y artísticos, se busca superar y realizar acciones que supriman las inequidades, discriminación social, y disminuir las barreras que limitan el acceso a la garantía de derechos y posibiliten el goce efectivo de los mismos en igualdad de condiciones que el resto de la población de los Mártires, a las prácticas artísticas, culturales y recreativas, así mismo contribuyendo de esta forma a la disminución de las barreras económicas, sociales, territoriales y mediando ante los obstáculos culturales que limitan su libre ejercicio, reconociendo las características que se comparten entre diferentes poblaciones relacionadas con sus creencias, sus formas de vivir, pensar, de ser y de ver la realidad, y garantizando la equidad o igualdad de oportunidades reduciendo la desigualdad entre hombres y mujeres.

Además, se han realizado en los años 2013, 2014 y 2015 los festivales de la fraternidad donde más de 500 personas han tenido la oportunidad de participar en audiciones para mostrar sus destrezas en tarima. De igual forma se han integrado artistas profesionales y aficionados en disciplinas como la música, la danza, la literatura, el teatro, la talla en piedra, el arte florar entre otros, así mismo en el año 2018 con recursos de 2017, se realizaron los festivales de las hierbas y hoja de tamal, el festival artístico, el festival musical y el festival cine foro, los cuales tuvieron un impacto positivo en el fortalecimiento de la identidad cultural de la Localidad

De esta manera, el Fondo de Desarrollo Local - FDL - ha buscado reconocer y valorar el conocimiento tradicional sobre la naturaleza y el universo y medicina tradicional que se da como una expresión del patrimonio cultural inmaterial de Los Mártires en la Plaza del Samper Mendoza (Carrera 25 No. 22A-73), a través de la celebración del Festival de las Hierbas y Hoja de Tamal. Este Festival beneficia cada año a aproximadamente 400 personas vinculadas a la plaza de mercado y a sus prácticas culturales, con presentaciones artísticas, concursos relacionados con el conocimiento y uso de plantas medicinales, aromáticas y esotéricas. Desde 2013 en inmediaciones de la Plaza se ubican más de 60 familias de campesinos e indígenas provenientes de Tolima, quienes comercializan la hoja de tamal, enriqueciendo la diversidad cultural y de saberes tradicionales de esta zona de Los Mártires.

Así mismo, desde el FDL se ha promovido la visibilidad del talento artístico local a través de la celebración del Festival Musical y el Festival Artístico de Los Mártires. En cada uno de estos festivales se realizó una convocatoria abierta para todos los artistas locales interesados, con un resultado aproximado de 35 artistas inscritos en cada concurso. Estos festivales se convierten en un importante incentivo para el reconocimiento de artistas locales.

La celebración del Festival de Cine - Foro de Los Mártires, buscó con la proyección de 10 películas colombianas con temáticas en torno a la reconciliación y la paz, logrando acercamientos entre las comunidades vulnerables y los protagonistas garantizando el acceso al consumo de producciones audiovisuales nacionales.

De igual manera, durante los últimos años se han realizado convocatorias donde participaron

más de 174 personas naturales y jurídicas, las cuales presentaron iniciativas culturales, donde mediante curso – concurso fueron seleccionadas las mejores y apoyadas monetariamente para ser desarrolladas y presentadas en toda la localidad.

En lo que concierne a los festivales, la administración local se ha propuesto durante los últimos años a crear una corriente cultural, mediante la promoción y ejecución de varios eventos de circulación, como los festivales (fiestas populares, fiestas culturales, talla en piedra, mármol, flor, hierbas, reconocimiento y recuperación de patrimonio histórico mediante recorridos conmemorando el bicentenario de la localidad), muestras culturales y eventos de significación de espacios públicos. Estas actividades están concebidas y ejecutadas no como un espectáculo público, sino como apoyo a la base cultural para generar corriente cultural.

El plan de desarrollo distrital, busca facilitar las expresiones y movimientos artísticos - culturales, generando espacios para la creación de ideas, la reproducción de prácticas y expresiones culturales, la transmisión de conocimientos, el dialogo intergeneracional e intercultural, la construcción de relaciones y redes sociales alrededor de la cultura festiva y el reconocimiento del patrimonio de la ciudad.

Ha sido oportuno que la Administración local haya contribuido a la generación espacios festivos que de manera integrada con la población generen expresiones culturales y creen las condiciones para que la Localidad cuente con una corriente cultural sólida, a través de los eventos de circulación que permiten mostrar y resaltar el patrimonio tanto material como inmaterial de la localidad.

De este modo, se logrará en el ámbito local continuar con la ejecución de la política cultural, promocionando y gestionando el desarrollo de expresiones, integrando las diferentes generaciones y poblaciones, con el fin de resaltar el patrimonio de la localidad, modificando de manera positiva el entorno donde los ciudadanos viven, conviven y se relacionan como comunidad.

Por otra parte, no se podría dejar de lado la necesidad de seguir articulando acciones que encausan la ejecución de los planes de desarrollo distrital y local, bajo una dinámica de gestión cultural, pues el Comité de seguimiento y acompañamiento orienta los propósitos comunes de las entidades del orden distrital, avenidas por un óptimo uso de los recursos públicos en pro del redimensionamiento de la cultura y el arte, buscando superar las barreras que limitan las oportunidades para ejercer los derechos culturales y económicos.

1.3 Conveniencia de la Contratación

Que el Plan de Desarrollo Local de Los Mártires, denominado "Los Mártires Mejor Para Todos", adoptado mediante Acuerdo No. 002 de 2016, establece que se busca reconocer a la localidad de Los Mártires como uno de los nodos comerciales, empresariales, residenciales, turísticos, culturales, patrimoniales e históricos más representativos de Bogotá. Así mismo el Fondo de Desarrollo Local cuenta con el proyecto No 1499 cuyo objeto es: Una mejor cultura, recreación y deporte para toda nuestra comunidad, en ejercicio de sus derechos y con enfoque diferencial.

1.4 MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección pertinente para : EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL FONDO DE DESARROLLO A REALIZAR LOS EVENTOS ARTÌSTICOS Y CULTURALES DE LA LOCALIDAD DE LOS MÁRTIRES, DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS PREVIOS Y DEMAS DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PROCESO. Corresponde a la selección abreviada de menor cuantía de conformidad con literal (b) del numeral 2 del Art 2 de la Ley 1150 de 2007 y lo dispuesto en el artículo 2.2 1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo establecido en la norma referida, el presente proceso de contratación se justifica en atención al objeto a contratar y al valor del presupuesto oficial.

1.5 PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCION DE LA PROPUESTA

Conforme a los factores establecidos en el presente pliego de condiciones.

1.6 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El presente proceso de selección se rige por lo preceptuado en las siguientes normas legales:

- Constitución Política.
- Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios y complementarios.
- Ley 527 de 1999, Acceso y uso de mensajes de datos.
- Ley 816 de 2003, Apoyo a la Industria Nacional.
- Ley 905 de 2004, Mipymes
- Ley 962 de 2005, Racionalización de trámites y procedimientos
- Decreto 61 de 2003, Plan de Gestión Ambiental del Distrito Capital
- Acuerdo 19 de 1996, adopción del Estatuto General de Protección Ambiental del Distrito Capital
- Decreto 2811 de 1974 y la Ley 99 de 1993, en relación con la gestión integral de residuos sólidos.
- Decreto Ley 1421 de 1993. Estatuto Orgánico de Bogotá D.C.
- Decreto 2150 de 1995 Supresión de Trámites.
- Decreto 19 de 2012. Ley Atitrámites.
- Decreto 1082 de 2015
- Directivas Distritales No. 01 y 03 de 2016 expedidas por el Alcalde Mayor de Bogotá y el Secretario Distrital de Gobierno.
- Las normas comerciales y civiles aplicables por la naturaleza del objeto a contratar, y las demás que lo complementen, modifiquen o adicionen.
- Demás normas civiles y comerciales aplicables a la materia, en conjunto con las reglas previstas en el presente pliego de condiciones, adendas, resoluciones y

documentos que se expidan con ocasión de la presente invitación, que hacen parte integrante de la misma.

- La presente selección cumple con los principios consagrados en la Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2007 y en aquellos que la modifiquen o adicionen, en especial los de transparencia, economía y responsabilidad. En desarrollo de estos principios, la selección de la propuesta se hará en forma objetiva, teniendo en cuenta la más favorable para los intereses del FONDO y a los fines que ella persigue.
- El cumplimiento y permanente observancia de todas y cada una de las normas que rigen los aspectos inherentes y complementarios del objeto a contratar, está bajo la absoluta responsabilidad del proponente y/o contratista que la ejerce y no compromete al FONDO, por su omisión o inobservancia.

1.7. PROGRAMA PRESIDENCIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN"

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción a los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49; (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos 9800-9130 40 o (1) 2 86 48 10; correo electrónico, en la dirección: webmaster@anticorrupcion.gov.co; al sitio de denuncias del programa en la página web www.anticorrupcion.gov.co; por correspondencia o personalmente, en la dirección carrera 8 N° 7-27; Bogotá D.C.

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del presente pliego de condiciones y el contrato que forma parte del mismo, el proponente debe obrar con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En el caso en que el FONDO, comprobare hechos constitutivos de corrupción por parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.

1. 8 VEEDURIAS CIUDADANAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a las veedurías ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección y, de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que pueden intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección.

1. 9 DOCUMENTOS DE LA SELECCIÓN

Hacen parte integral del presente proceso de selección los siguientes documentos:

1. Estudios y documentos previos.
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

3. Aviso de Convocatoria Pública.
4. Acto administrativo que ordena la apertura.
5. El presente documento con todos sus anexos.
6. El proyecto de pliegos de condiciones y definitivo
7. Adendas y respuestas emitidas por parte del FONDO.
8. Propuestas debidamente cargadas en la plataforma del SECOP II, con todos sus anexos.
9. Informes de Verificación y Evaluación.
10. Acto Administrativo de Adjudicación o Declaratoria de Desierta.
11. Mensajes de Datos que se produzcan dentro del proceso, enviados y recibidos a través de la plataforma del SECOP II.
12. La minuta del contrato.
13. Los demás documentos relacionados con el proceso.

1.10 ENTIDAD CONTRATANTE

La entidad contratante es el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LA ALCALDIA LOCAL DE LOS MARTIRES.

1.11 DOMICILIO DE LA ENTIDAD

Para efectos de correspondencia, el domicilio oficial del FONDO es el siguiente:

ALCALDIA LOCAL DE LOS MARTIRES

Av Clle 19 No. 28-80 P: 7
CALIMA CENTRO COMERCIAL
Tel. 3759531 - 3511577
Información Línea 195
www.martires.gov.co

1.12 IDIOMA

La propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y el FONDO deben estar escritos en idioma castellano. Para efectos, de interpretación de la propuesta, cuando hubiese lugar a ello, prevalece el texto en castellano.

CAPÍTULO II

2. DE LA SELECCIÓN

2.1. OBJETO DEL CONTRATO

El contrato que se pretende celebrar, tendrá por objeto :

EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL FONDO DE DESARROLLO A REALIZAR LOS EVENTOS ARTÌSTICOS Y CULTURALES DE LA LOCALIDAD DE LOS MÁRTIRES, DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS PREVIOS Y DEMAS DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PROCESO

2.2. PRESUPUESTO OFICIAL

El valor del contrato se estima hasta por la suma de :**Ciento Setenta y Un Millónes de pesos MCTE. (171.000.000)».**

El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación, corresponde a «**Ciento Setenta y Un Millones de Pesos MCTE. (171.000.000)»**, de la vigencia fiscal **«2018»,** con cargo al proyecto **«Proyecto 1499: "*Una mejor cultura, recreación y deporte para toda nuestra comunidad, en ejercicio de sus derechos y con enfoque diferencial".* Componente: "EVENTOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS"»**.

2.3. DEL PLIEGO

2.3.1. Consulta del proyecto de pliego de condiciones y/o pliego de condiciones definitivo

Los interesados podrán consultar el proyecto de pliego de condiciones y/o pliego de condiciones definitivo en la plataforma del SECOP II.

2.3.2. Observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones.

Durante el plazo establecido en el calendario para la publicación del proyecto de pliego de condiciones y de los estudios previos, el FONDO publica en la plataforma del SECOP II el proyecto del pliego de condiciones, con el fin de suministrar a los proponentes la información sobre la contratación que se realizará y poder formular observaciones y sugerencias al proyecto de pliego, mismas que se recepcionarán a través de los canales establecidos en la plataforma del SECOP II.

El FONDO, podrá acoger las sugerencias y/o observaciones presentadas por los proponentes al proyecto de pliego, e incluirlas si las considera procedentes en el pliego definitivo, siempre y cuando se estimen relevantes.

En todo caso, la aceptación o rechazo de las observaciones se realizará de manera motivada, para lo cual el Fondo agrupará aquellas de naturaleza común y procederá a su publicación en la plataforma del SECOP II.

2.3.3. Aclaraciones y/o observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo

Si existen dudas sobre el contenido y alcance del pliego, o se encuentran incongruencias, errores u omisiones, o si conforme a la ley se requiere la modificación de algunos términos de la selección, los proponentes podrán hacer las correspondientes solicitudes por los medios electrónicos dispuestos por la plataforma del SECOP II.

2.3.4. Adendas

Cuando resulte conveniente, el Fondo podrá expedir las modificaciones o aclaraciones pertinentes al pliego de condiciones definitivo, mediante adenda.

La expedición de adendas se hará conforme al plazo señalado en el calendario del presente pliego. Las adendas forman parte del presente documento siendo publicadas en el Portal de Contratación SECOP II.

2.4. PLAZO DE LA SELECCIÓN

El plazo de la presente selección, es el término que debe transcurrir entre la fecha de apertura y el cierre.

El plazo de la selección podrá ser prorrogado antes de su vencimiento, por un término no mayor a la mitad del inicialmente señalado, cuando lo estime conveniente el FONDO, o a petición de las partes de las personas que hayan manifestado su interés en participar en el presente proceso de selección.

2.4.1. CRONOGRAMA

No.	ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
1	Publicación aviso convocatoria	30 de octubre de 2018	SECOP II www.colombiacompra.gov.co
2	Publicación estudios y documentos previos, proyecto de pliego de condiciones	29 de octubre al 6 de noviembre de 2018	SECOP II www.colombiacompra.gov.co
3	Observaciones al proyecto de pliego de condiciones	29 de octubre al 6 de noviembre de 2018	SECOP II www.colombiacompra.gov.co
4	Respuesta a las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones	8 de noviembre de 2018	SECOP II www.colombiacompra.gov.co
5	Plazo para recibir solicitudes para limitar la		SECOP II

	convocatoria a Mipyme	29 de octubre al 6 de noviembre de 2018	www.colombiacompra.gov.co
6	Acto administrativo de apertura y Publicación pliego de condiciones definitivo	9 de noviembre de 2018	SECOP II www.colombiacompra.gov.co
7	Plazo para manifestar interés (requisito habilitante)	Del 9 al 15 de noviembre de 2018	SECOP II www.contratacionbogota.gov.co
8	Observaciones presentadas al pliego de condiciones definitivo	10 al 15 de noviembre de 2018	SECOP II www.contratacionbogota.gov.co
9	Respuesta a observaciones presentadas al pliego de condiciones definitivo	16 de noviembre de 2018	SECOP II www.colombiacompra.gov.co
10	Plazo máximo de expedición de adendas	16 de noviembre de 2018	SECOP II www.colombiacompra.gov.co y
11	Presentación de ofertas	19 de noviembre de 2018	SECOP II www.colombiacompra.gov.co
12	Apertura de Ofertas	19 de noviembre de 2018	SECOP II www.colombiacompra.gov.co
13	Periodo de evaluación y publicación del informe	20 al 22 de	SECOP II

		noviembre de 2018	www.colombiacompra.gov.co
14	Período para observaciones y término para subsanar	23 al 27 de noviembre de 2018	SECOP II www.colombiacompra.gov.co
15	Publicación del acto de adjudicación o declaratoria de desierto	27 de noviembre de 2018	SECOP II www.colombiacompra.gov.co
16	Suscripción del contrato	28 de noviembre de 2018	SECOP II www.colombiacompra.gov.co
17	Registro Presupuestal	29 de noviembre de 2018	DEPENDENCIA DONDE SE FIRMA
18	Entrega y aprobación de garantía	30 de noviembre de 2018	DEPENDENCIA DONDE SE FIRMA

NOTA: Este cronograma sólo podrá ser modificado mediante ADENDAS.

Cualquier modificación a las fechas contenidas en este cronograma se notificará a los proponentes mediante la plataforma del SECOP II.

2.5. ADJUDICACIÓN DE LA SELECCIÓN

La adjudicación se efectuará mediante acto administrativo motivado, en concordancia con el deber de selección objetiva, esto es escogiendo la propuesta más favorable al FONDO y a los fines que la misma persigue, sin tener en consideración factores de afecto o interés, ni motivación subjetiva alguna, conforme a lo establecido en los pliegos de condiciones y en el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007.

2.5.1. Término y forma de adjudicación

El contrato a suscribir es de prestación de servicios, el cual se adjudicará mediante acto administrativo debidamente motivado, el cual será publicado en la Plataforma del SECOP II.

Contra el acto administrativo de adjudicación no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

El contrato correspondiente debe suscribirse a través de la plataforma del SECOP II por quien resulte favorecido dentro del término previsto en el cronograma.

Para la suscripción del contrato, el adjudicatario no deberá encontrarse reportado en el Boletín de Responsables Fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral, para tal fin el área de contratación del Fondo de Desarrollo de la ALCALDIA LOCAL DE LOS MARTIRES, verificará que el adjudicatario no se encuentre reportado en dicho boletín.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales se hará la citada verificación para cada uno de sus integrantes.

Quien resulte favorecido con el presente proceso de selección quedará sujeto a las sanciones económicas en caso de que se negare a firmar el contrato dentro del término establecido en el presente Pliego de Condiciones. En este caso, El fondo, podrá hacer efectivo el valor de la garantía de seriedad de la oferta prevista en este pliego de condiciones, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía de seriedad.

En el evento anterior, el Fondo de Desarrollo mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al vencimiento del término de suscripción del contrato para el primer adjudicatario, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

En el evento que el proponente sea un consorcio o una unión temporal, el o los contratistas previo a la suscripción del contrato, deberá allegar el formulario del registro único tributario, en el cual conste el NIT del consorcio o de la unión temporal, de conformidad con lo ordenado en la ley tributaria.

2.6. DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA SELECCIÓN

El FONDO declarará desierto el proceso de selección mediante acto administrativo, en el que se señala en forma expresa y detallada las razones que motivan esa decisión, únicamente por motivos o causas que impidan la selección objetiva, cuando no se presente propuesta alguna, cuando ningún proponente resulte habilitado luego de surtida la etapa de verificación de factores habilitantes, cuando ninguna propuesta cumpla con los criterios establecidos en estos pliegos de condiciones.

2.7. CONVOCATORIA LIMITADA MIPYMES

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., convocatorias limitadas a Mipyme Decreto 1082 de 2015, en los procesos de Licitación Pública, Selección Abreviada y Concurso de Méritos, cuyo valor sea inferior a CIENTO VENTICINCO MIL DOLARES (US$125.000) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos (2) años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la convocatoria se limitará a Mipymes y se seguirán las reglas del citado artículo, en cuanto a número de manifestaciones y plazos para presentarla.

Teniendo presente lo anterior y en atención a que el presupuesto de este proceso de selección abreviada asciende a la suma de **CIENTO SETENTA Y UN MILLONES DE PESOS MCTE. ($171.000.000) incluido IVA**, de la vigencia fiscal 2018, valor que se encuentra por debajo del indicado en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 la convocatoria tendrá en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

2.8. MANIFESTACIONES DE INTERES PARA CONVOCATORIA LIMITADA A MYPIME

Atendiendo estudio económico en el que se pudo determinar el presupuesto oficial estimado, resulta procedente atender en el presente proyecto de pliego de condiciones de la convocatoria pública selección abreviada menor cuantía, la aplicación de convocatoria limitada a MIPYMES, siendo este proceso inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000). Por lo anterior, la Mipyme nacional debe acreditar hasta un día hábil anterior a la apertura su condición para tal fin, adjuntando certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en la cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley correspondiente. El FONDO, procederá a limitar la convocatoria a Mipymes cuando habiendo recibido solicitudes de por lo menos tres (3) Mipyme nacionales en tal sentido, para lo cual una vez limitada, la Entidad debe aceptar solamente las ofertas de Mipyme, Consorcios o Uniones Temporales formados únicamente por Mipyme y promesas de sociedad futura suscritas por Mipyme. Entiéndase por Mipyme, a la empresa nacional, que tiene hasta doscientos trabajadores y activos totales por un valor igual o menor a treinta mil SMMLV.

2.9 RECEPCIÓN DE MANIFESTACIONES DE INTERÉS PARA PRESENTAR OFERTA

Los interesados a través de la plataforma transaccional SECOP II expresarán claramente el interés de participar en este proceso de selección, con el fin de conformar la lista de posibles oferentes. Esta manifestación de Interés deberá hacerse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de apertura del proceso, y hasta la fecha indicada en el cronograma.

Para tal efecto los interesados deben postularse a través de la plataforma transaccional SECOP II.

Las personas interesadas podrán inscribirse y postularse ya sea como personas jurídicas o persona plural (Consorcio o Unión Temporal), siguiendo los parámetros indicados en los manuales de Colombia Compra Eficiente.

NOTA: De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, la manifestación de interés en participar es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta.

2.10. RECIPROCIDAD

En aplicación del parágrafo del Artículo 1º de la Ley 816 de 2003, modificado por el Artículo 51 del Decreto Ley 0019 de 1012 y reglamentado por el **Artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015.** ***Existencia de trato nacional:*** La Entidad Estatal debe conceder trato nacional a: (a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal (b) anterior en relación con un Estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales (a) y (c) anteriores. Para constatar que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado para lo cual puede solicitar el apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus competencias legales.

Los certificados para acreditar la condición a la que se refiere el literal (b) anterior deben ser publicados en la forma y oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente. La vigencia de los certificados será de dos años contados a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio de que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o Colombia Compra Eficiente soliciten al Ministerio de Relaciones Exteriores su revisión con ocasión de la expedición de nueva normativa en el Estado sobre el cual se expide el certificado. Colombia Compra Eficiente puede determinar vía circular la forma como el Ministerio de Relaciones Exteriores debe constatar que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional y de revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública para la expedición del certificado.

Si el Proponente mencionado (esto es el que se encuentra en la condición a la que se refiere el literal b) Artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015) no presenta este documento a más tardar al cierre del presente proceso de selección, o si lo presenta sin la información requerida en el presente numeral, la oferta no será habilitada.

CAPÍTULO III

3. DE LOS PROPONENTES

Las calidades y demás requisitos exigidos a los proponentes en este pliego de condiciones, deben acreditarse mediante los documentos expedidos por la entidad o autoridad que fuere competente, conforme a la ley colombiana.

3. 1 CALIDADES DEL PROPONENTE

El proponente que desee participar en la presente selección debe cumplir con los siguientes requisitos:

3.1.1. Podrán participar las personas naturales, jurídicas, entidades sin ánimo de lucro, nacionales o extranjeras individualmente o en uniones temporales y consorcios, con domicilio en Colombia, cuyo objeto o actividad esté relacionado con el objeto del presente proceso, que correspondan a la clasificación de bienes y servicios reportados en el RUP, para cada grupo en los que se pretenda participar.

Lo anterior, implica estar legalmente autorizado para tal efecto, según el Registro Único de Proponentes R.U.P. o el Certificado de Existencia y Representación Legal. Esta información es verificada por el FONDO, mediante el certificado de la Cámara de Comercio, el cual no podrá tener una fecha de expedición superior a los treinta (30) días calendario anterior al cierre de la presente selección. Para el caso de las Cooperativas, adicionalmente, deben presentar el reconocimiento de la personería jurídica expedida por la entidad competente.

3.1.2. No encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la normatividad vigente.

3.1.3. Presentar la propuesta directamente o por intermedio de su agente comercial y/o mandatario con poder debidamente conferido para el efecto, de acuerdo con la ley, y demás figuras establecidas en el Código de Comercio y Código Civil Colombiano.

3.1.4. En caso que la propuesta fuese presentada por un consorcio y Unión temporal todos sus integrantes deben acreditar los requisitos aquí exigidos.

3.2. PARTICIPANTES

3.2.1. Personas Naturales

3.2.1.1. Podrán participar las personas naturales cuyo objeto o actividad esté relacionado con el objeto del presente proceso, que correspondan a la clasificación de bienes y servicios reportados en el RUP, para cada grupo en los que se pretenda participar.

Lo anterior, lo verifica el FONDO, mediante la información contenida en el certificado expedido por la Cámara de Comercio, el cual no podrá tener una fecha de expedición

superior a los treinta (30) días calendario, anteriores al cierre del presente proceso de selección.

3.2.2. Personas Jurídicas

3.2.2.1. Podrán participar las personas jurídicas, cuyo objeto o actividad esté relacionado con el objeto del presente proceso, que correspondan a la clasificación de bienes y servicios reportados en el RUP, para cada grupo en los que se pretenda participar.

Esto será objeto de verificación, y estar legalmente autorizado para tal efecto, según el certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio.

3.2.2.2. Tener una vigencia no inferior a la del plazo del contrato, su liquidación y un (1) año más.

3.2.2.3. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del respectivo certificado, expedido por la Cámara de Comercio con vigencia no superior a **treinta (30) días calendario** a la fecha de cierre del proceso de selección.

3.2.2.4. Aportar la autorización del órgano social o junta directiva para comprometer a la sociedad, por el valor de la propuesta y para suscribir el contrato en caso de ser adjudicado, cuando la facultad del Representante Legal se encuentre limitada.

3.2.2.5. Acreditar el pago de sus obligaciones y aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación, para el que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso, no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución, según lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado parcialmente por la Ley 828 de 2003.

En caso de haber suscrito un acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, el Revisor Fiscal o el Representante Legal, debe manifestar en la certificación que tal acuerdo existe y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

3.2.3. Entidades sin Ánimo de Lucro

3.2.3.1. Cuyo objeto o actividad esté relacionado con el objeto del presente proceso, que correspondan a la clasificación de bienes y servicios reportados en el RUP, para cada grupo en los que se pretenda participar.

El oferente allegara el certificado de inspección, vigilancia y control, expedida por la oficina

de Súper Personas Jurídicas de la Alcaldía Mayor de Bogotá y/o la entidad que haga sus veces, la fecha de expedición no puede ser superior a sesenta (60) días hábiles, si el mismo refleja que la entidad sin ánimo de lucro no se encuentra al día en documentación será causal de rechazo de la oferta. La entidad verificara este certificado.

Será objeto de verificación, y estar legalmente autorizado para tal efecto, según el certificado de la Cámara de Comercio o documento idóneo expedido por autoridad competente, el cual no podrá tener una fecha de expedición superior a los sesenta (60) días anteriores al cierre del presente proceso de selección, para el caso de los certificados expedidos por entidad diferente a la Cámara de Comercio, en los demás será de treinta (30) días.

3.2.3.2. Estar legalmente constituidas y estar inscritas en el registro de Entidades sin Ánimo de Lucro de la Cámara de Comercio o la entidad competente.

3.2.3.3. Tener una vigencia no inferior a la del plazo del contrato, su liquidación y un (1) año más.

3.2.3.4. Su representante legal debe estar autorizado para suscribir la propuesta y el contrato que se llegare a celebrar.

3.2.3.5. Debe aportar el certificado de inspección y vigilancia de la entidad competente, con vigencia no superior a dos (2) meses.

3.2.4. Consorcio o Unión Temporal.

3.2.4.1. Los proponentes deben indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal, conforme a lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993, para lo cual se debe adjuntar con la oferta, debidamente diligenciado y firmado para cada caso en particular, el documento de conformación del consorcio o la unión temporal. (FORMULARIOS CARTA SOBRE INFORMACION DE CONSORCIO O UNIONES TEMPORALES, FORMATO COMPROMISO CONSORCIAL, FORMATO COMPROMISO UNION TEMPORAL, según corresponda**).**

3.2.4.2 El objeto social de todos los integrantes del consorcio o unión temporal, debe comprender objeto o actividad que esté relacionada con el objeto del presente proceso, que correspondan a la clasificación de bienes y servicios reportados en el RUP, para cada grupo en los que se pretenda participar.

3.2.4.3. Designar la persona que para todos los efectos tendrá la representación del Consorcio o de la Unión Temporal. Este representante debe contar con facultades amplias y suficientes para formular la propuesta, suscribir el contrato y obligar a todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

3.2.4.4. Cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos en este pliego de condiciones.

3.2.4.5. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, debe extenderse, mínimo, por el lapso de duración del contrato, su liquidación y un (1) año más. Lo anterior, sin perjuicio que con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del contrato que se celebraría como conclusión de la presente selección.

3.2.4.6. El máximo órgano social de las personas jurídicas que participen a título de consorcio o unión temporal debe manifestar expresamente que autoriza la constitución del Consorcio o la Unión Temporal, cuando la facultad se encuentre limitada.

3.2.4.7. La propuesta debe estar firmada por el representante que haya sido designado para tal efecto, los integrantes del consorcio o unión temporal o por intermedio de su agente comercial y/o mandatario con poder debidamente conferido para el efecto, de acuerdo con la ley y demás figuras establecidas en el Código de Comercio y Código Civil Colombiano, casos en los cuales deberán adjuntarse el (los) documentos(s) que lo acredite(n) como tal.

3.2.4.8. En caso de resultar favorecidos con la adjudicación de la selección, para la suscripción del contrato se debe presentar el respectivo Número de Identificación Tributaria – NIT como consorcio o unión temporal.

3.2.4.9. Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa y expresa del FONDO. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

3.2.4.10. Cuando el Consorcio o Unión Temporal estén conformados por personas jurídicas, cada uno de sus integrantes o aquel que tenga tal calidad, debe acreditar el pago de sus obligaciones y aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación, para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores, a la celebración del contrato.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución, según lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado parcialmente por la Ley 828 de 2003.

En caso de haber suscrito un acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, el Revisor Fiscal o el Representante Legal, debe manifestar en la certificación que tal acuerdo existe y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Cuando se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la Ley, con el único objetivo de presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el contrato objeto de la presente selección, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la Ley 80 de 1993, para los Consorcios.

3.2.5. Personas Naturales o Jurídicas Extranjeras

3.2.5.1. Las compañías extranjeras acreditarán su existencia y representación legal mediante documento expedido por el organismo competente según las leyes y reglamentos del respectivo país, traducido al castellano y la firma de los funcionarios que avalen estos documentos será autenticada por el Cónsul colombiano o a falta de éste por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre regímenes de los poderes; la firma del Cónsul será autenticada por el Ministerio de Relaciones Exteriores. Si el país en el que se elaboró el documento pertenece a la convención sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, el documento debe estar debidamente legalizado y con la estampilla de dicho país.

3.2.5.2. Si una compañía del exterior no tiene establecida sucursal en Colombia debe acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la oferta, celebrar y ejecutar el contrato, así como para representarla judicial y extrajudicialmente; en este caso deberán anexar a la oferta los siguientes documentos:

Documento que acredite la existencia de la firma y la personería de sus representantes, autenticados en los términos ya indicados.

Certificado de existencia y representación legal de quien recibe el poder, si se trata de una persona jurídica.

El documento mediante el cual la compañía o persona natural le confiere poder o autorización a la que recibe el poder o mandato. Si este documento se encuentra en idioma diferente al castellano, se deberá adjuntar su traducción oficial.

3.2.5.3. Cuando se trate de personas naturales extranjeras, sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, para efectos de la presentación del Registro Único de Proponentes, deben presentar el documento que acredite la inscripción en el registro correspondiente en el país en donde tiene su domicilio principal, así como los documentos que acrediten su existencia y su representación legal, cuando a esto último hubiere lugar. En defecto de dicho documento de inscripción deberán presentar la certificación de inscripción en el registro establecido en la Ley 80 de 1993.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

3.2.5.4. Las personas naturales o jurídicas extranjeras deben ajustarse a lo dispuesto en el artículo 9º del Decreto 679 de 1994.

3.3. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Para efectos de verificación de la experiencia, se tendrá en cuenta lo contenido en el Título I "Modalidades de Selección", Capítulo V "Registro Único de Proponentes (RUP)", artículo

2.2.1.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015. *Requisitos habilitantes contenidos en el RUP numeral 1.*

Experiencia – Los contratos celebrados por el interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el cuarto nivel y su valor expresado en SMMLV.

El proponente deberá acreditar experiencia en dos (2) contratos con objeto similar al del presente proceso, relacionados en el RUP terminados y/o liquidados, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial destinado y clasificados en al menos dos de los siguientes códigos:

CODIGO	DESCRIPCION
80101600	Gerencia Proyectos
90151800	Carnavales y Ferias
93141700	Cultura
93141500	Servicios comunitarios y sociales
80141607	Gestión de Eventos

Para efectos de la acreditación de la experiencia específica del proponente, no se aceptarán SUBCONTRATOS.

- El proponente que haya ejecutado los contratos como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad de objeto único, empresa unipersonal o sociedades en general, debe tomar para estos efectos, solo el porcentaje del valor del contrato que él ejecutó.

- En el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia se establecerá sumando la experiencia de sus miembros, de manera proporcional a su participación en el mismo, relacionada con el objeto del presente proceso.

- En caso de presentar certificaciones de contratos ejecutados en consorcio o unión temporal, será tenida en cuenta la experiencia específica del proponente en el porcentaje de participación del consorciado, para lo cual se deberá adjuntar el documento de conformación del consorcio o unión temporal y la certificación correspondiente de la entidad contratante.

- El proponente deberá relacionar únicamente el valor correspondiente a las actividades que correspondan a la experiencia requerida, acorde con el objeto de este proceso, ya sea que hayan ejecutado los contratos en forma individual o como parte de un proponente plural. Cuando el proponente incluya valores que no correspondan a dicha experiencia, solo se tendrá en cuenta el porcentaje que corresponda a las actividades a que se refiere este proceso.

- No serán evaluadas auto certificaciones de experiencia del proponente, salvo que se

presenten para acreditar la experiencia de su propio equipo de trabajo, para lo cual deberán allegar con su propuesta el(los) contrato(s) suscrito(s) que apoye(n) la(s) pretendida(s) certificación(es).

Con el fin de acreditar la experiencia en la ejecución de contratos, para tal fin deberá anexar a la propuesta copia de las certificaciones de contratos terminados y/o actas de liquidación, máximo (2) certificaciones de contratos terminados y/o liquidados a satisfacción con entidades públicas y/o privadas, cuya sumatoria de sus valores sea igual o superior al presupuesto oficial expresado en salarios mínimos SMMLV.

Estas acreditaciones se reciben como válidas sólo si son expedidas directamente por el contratante o su representante legal. Las certificaciones deberán contener mínimo los siguientes datos:

- Contratante
- Objeto (claramente definido).
- Fecha de iniciación
- Fecha de terminación
- Valor del contrato.
- Dirección, teléfono, y correo electrónico.(verificables)
 Firma del contratante o representante legal o funcionario competente.

3.4. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - RUP - REGISTRO UNICO DE PROPONENTES:

Conforme al artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesados en participar en procesos de contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la Ley.

El proponente debe presentar el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio, que contenga la información necesaria para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones, con una vigencia no superior a treinta (30) días calendario, anteriores al cierre del presente proceso de selección.

La inscripción, clasificación y calificación del proponente en el RUP **y toda la información allí contemplada debe encontrarse vigente, actualizada y en firme.**

De conformidad con el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el art. 221 del Decreto Ley 019 de 2012, la inscripción en el RUP aplica sólo para las personas naturales o jurídicas nacionales, las naturales extranjeras domiciliadas en Colombia y las jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia.

El proponente debe presentar el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio y se realizará la verificación en el RUP que la clasificación dentro de los **CODIGOS ESTANDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS, V14.080,** correspondan al objeto contractual del presente proceso.

CLASIFICACIÓN UNSPSC

El Código de este bien y/o servicio se encuentra codificado en el clasificador de bienes y servicios en el sistema de codificación de las naciones unidas – UNSPSC, como se indica a continuación, de conformidad con los parámetros establecidos por el programa de Colombia Compra Eficiente:

CLASIFICACIÓN UNSPSC

El Código de este bien y/o servicio se encuentra codificado en el clasificador de bienes y servicios en el sistema de codificación de las naciones unidas – UNSPSC, como se indica a continuación, de conformidad con los parámetros establecidos por el programa de Colombia Compra Eficiente:

El proponente debe acreditar como mínimo dos (2) de los siguientes códigos:

CODIGO	DESCRIPCION
80101600	Gerencia Proyectos
90151800	Carnavales y Ferias
93141700	Cultura
93141500	Servicios comunitarios y sociales
80141607	Gestión de Eventos

CAPÍTULO IV

4. DE LA PROPUESTA.

4.1. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

4.1.1. La propuesta se debe cargar en la plataforma del SECOP II dentro del término establecido en el proceso de selección.

4.1.2. No se admiten propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad al cierre del proceso de selección; lo cual no impide que puedan solicitarse las aclaraciones que fueren necesarias.

4.1.3. No se aceptan propuestas enviadas por correo, ni entregadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre.

4.1.4. En caso de presentarse diferencia en la información contenida en los documentos y anexos, para todos los efectos, prevalecerá la información contenida en los formularios del SECOP II.

4.1.5. En caso de existir discrepancia entre los datos contenidos en la propuesta, incluidos sus anexos, tratándose de obligaciones del proponente, se adopta la declaración que sea más favorable al FONDO. En caso de discrepancias surgidas entre números y letras, prevalece lo escrito en letras sobre los números, si la misma se refiere a elementos objeto de calificación, este criterio no será objeto de evaluación.

4.1.6. No se debe cambiar la redacción de los formularios so pena del rechazo de la oferta.

4.1.7. EL FONDO, no es responsable por los costos o expensas en que pudieren incurrir los proponentes para la preparación y/o presentación de sus propuestas, los cuales son de cargo exclusivo de los proponentes.

4.1.8. La presentación de la propuesta implica, el conocimiento de la legislación colombiana en materia de contratación y la aceptación por parte del proponente de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el presente pliego, al igual que de cualquier modificación que realice el FONDO durante el proceso.

4.1.9. La propuesta debe estar firmada por el proponente, o por el representante legal de la persona jurídica, o por la persona legalmente autorizada de conformidad con los estatutos, por el representante del consorcio o unión temporal, o por el agente comercial y/o mandatario con poder debidamente conferido para tal efecto.

4.1.10. Una vez, efectuado el cierre del proceso de selección, las propuestas, no pueden ser mejoradas, adicionadas, modificadas o reemplazadas.

CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS.

Las propuestas deben contener todas las condiciones exigidas en este pliego de condiciones y el FONDO podrá verificar toda la información y documentación presentada con las mismas y su autenticidad. Así mismo, podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en ellas, sin que ello implique que las propuestas puedan ser modificadas, corregidas o complementadas.

En el evento que la propuesta contenga información reservada, el proponente y/o representante legal debe señalarlo en la forma indicada en la carta de presentación de la propuesta, del presente pliego de condiciones y en que norma se ampara para invocar dicha reserva. Si el proponente no hace pronunciamiento expreso respecto de la reserva, se entenderá que toda la oferta es pública.

OTROS ASPECTOS A TENER EN CUENTA EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

- Una Propuesta por Participante. Cada proponente podrá presentar solamente una propuesta, ya sea por sí solo o como integrante de un consorcio o unión temporal.

- La propuesta deberá tener una vigencia mínima de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, si los términos del proceso se amplían se entenderá prorrogada la vigencia de la propuesta.

- La propuesta inicial de precio para cada elemento deberá presentarse diligenciando la totalidad de las columnas de cada formato de propuesta económica.

- Se recuerda que la Tributación de Impuestos sobre cada uno de los productos ofrecidos (IVA), es responsabilidad del oferente y/o contratista.

- La Propuesta debe presentarse de acuerdo al elemento que el proponente ofertara.

- En el valor de la propuesta se entienden incluidos en su totalidad, los costos directos e indirectos que genere la prestación del servicio, las prestaciones sociales, salarios del personal que utilice, cumpliendo con las normas laborales, impuestos nacionales y distritales y demás gastos que origine el mismo, los cuales estarán a cargo del contratista.

- Todos los documentos de la propuesta incluidas las fichas técnicas deben presentarse en idioma español y la propuesta económica en pesos colombianos.

- Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA) y los servicios objeto del presente proceso que causan dicho impuesto, el Fondo lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.

- El proponente deberá presentar, diligenciar y firmar el anexo DE PROPUESTA INICIAL DE PRECIO, certificando bajo la gravedad del juramento que toda la información que registra en el formato es veraz.

- Cualquier error de cálculo del proponente al momento de determinar el valor económico de la propuesta correrá a su cargo.

4.2. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

Los requisitos habilitantes señalados en este pliego de condiciones son indispensables para continuar en el proceso.

La omisión de documentos referentes a la capacidad para presentar oferta, es causal de rechazo de la misma.

Si el FONDO, lo estima necesario podrá en cualquier etapa del proceso y hasta la adjudicación del mismo, solicitar a los proponentes los documentos requeridos y que no tengan el carácter necesario para la comparación de las propuestas de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

La propuesta debe estar integrada por los documentos que se relacionan a continuación:

4.2.1 FACTOR JURIDICO:

Esta revisión determina el cumplimiento de la totalidad de los requisitos exigidos en la presente convocatoria y si el proponente allega la documentación requerida. La verificación jurídica emite concepto de HABILITADO / NO HABILITADO /RECHAZADO / ACLARAR / SUBSANAR, dependiendo los resultados obtenidos del análisis de la propuesta.

DOCUMENTO 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Todos los proponentes deberán presentar Carta de Presentación de la Propuesta, de acuerdo con el modelo suministrado por el FDLM, firmada en original por la Persona Natural proponente o por el Representante Legal de la persona jurídica proponente o por el representante del Consorcio o Unión Temporal proponente, debidamente facultado en los términos de la ley. (ANEXO No. 1).

Cuando el proponente concurra a ofertar a través de apoderado general, deberá anexar copia del poder general y certificado de vigencia del poder conferido.

Los poderes y vigencias de poderes otorgados en el exterior deberán aportarse debidamente autenticados por el Cónsul o Agente Diplomático de Colombia y avalada su firma por el Ministerio de Relaciones Exteriores (artículo 480 del Código de Comercio).

Los poderes y vigencias de poderes extendidos en idioma diverso al castellano, deberán anexarse con su correspondiente traducción oficial.

Constituye obligación del proponente hacer las declaraciones sobre inhabilidades e incompatibilidades que aparecen en el ANEXO No. 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

DOCUMENTO 2 - GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

El proponente deberá constituir a su costa y a favor de EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LOS MARTIRES – FDLM y; presentar con su propuesta, una garantía de seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o por una entidad bancaria o financiera autorizada para el efecto, en los siguientes términos:

BENEFICIARIO: Fondo de Desarrollo Local de los Mártires NIT 899.999.061-9

AMPARO: En los términos del artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para

la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

El texto de la póliza deberá indicar textualmente el número, año y objeto exacto de la convocatoria.

AFIANZADO O TOMADO: El afianzado es el proponente. En este aspecto se debe tener en cuenta:

El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el certificado de existencia y representación legal, (persona jurídica) o en el documento de identidad (persona natural).

En los términos del artículo 2.2.1.2.3.1.3 del Decreto 1082 de 2015, cuando la oferta sea presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes. En caso de que el proponente tenga establecimiento de comercio, en la póliza debe figurar como afianzado la persona natural y no el establecimiento comercial.

VIGENCIA: La vigencia de la póliza deberá corresponder con la vigencia ofrecida para la propuesta en la carta de presentación, la cual no podrá ser inferior a noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha del cierre de esta convocatoria. En caso de prórroga del cierre de la convocatoria, esta garantía deberá ampliarse por el mismo lapso.

CUANTIA: Diez por ciento (10%) del valor de la oferta

FIRMAS: La póliza deberá encontrarse suscrita tanto por la aseguradora, como por el tomador o afianzado.

Nota: Antes de la entrega de la propuesta, verificar que la garantía de seriedad, contenga los datos señalados en este acápite, incluida la dirección y datos de la entidad.

EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LOS MARTIRES, se reserva el derecho de solicitar toda la documentación que estime necesaria hasta lograr la correspondencia de la garantía con las normas legales.

En el evento en que, para el presente proceso contractual, se llegare a presentar oferta por parte de alguna Entidad Estatal, de las citadas en el artículo 2o de la Ley 80 de 1993, esta no estará obligada a constituir garantía de seriedad de la oferta. No obstante, en el caso en que la entidad estatal se presente en unión temporal o consorcio con una entidad de naturaleza

jurídica privada, esta deberá prestar la garantía a que se refiere el presente numeral.

Una vez adjudicado el proceso, la garantía de seriedad será devuelta a solicitud de los proponentes no favorecidos, que podrán retirarla en EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LOS MARTIRES.

DOCUMENTO 3 - CERTIFICADO DE INSCRIPCION CLASIFICACION Y CALIFICACION EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTE (RUP)

El proponente deberá certificar que se encuentra inscrito, calificado y clasificado, en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, con información financiera actualizada y en firme con corte a 31 de Diciembre de 2017, adjuntando copia del Certificado RUP expedido por la Cámara de Comercio.

El proponente deberá presentar la certificación del registro Único de Proponentes, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 y siguientes del decreto 1082 de 2015.

La duración de la sociedad deberá ser por el término de ejecución del contrato y un año más.

Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, se debe allegar el certificado existencia y representación legal, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social el cual debe estar relacionado con el objeto del presente proceso de selección y la duración de la sociedad. La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un año más (artículo 6 de la ley 80 de 1993).

Si la propuesta la presenta una persona natural, debe allegar el RUP, en donde conste la determinación de la actividad relacionada con el objeto del presente proceso, la renovación de la matrícula y que le permita el desarrollo del mismo.

El RUP debe encontrarse vigente y en firme al momento de presentar la propuesta y debe contar **con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección**.

Nota: Cuando el Registro Único de Proponentes no cuente con la información que el Fondo requiera para la revisión de propuestas como la de revisor fiscal, objeto social y otra información que sea necesaria para la verificación de los requisitos habilitantes, deberá aportarse documento idóneo que permita verificar dicha información.

DOCUMENTO 4 - CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN Y/O CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

El proponente deberá acompañar con su propuesta el Certificado de Existencia y Representación legal si es persona jurídica o registro mercantil si es establecimiento de comercio o persona natural, expedida con una antelación no mayor a treinta (30) días, a la fecha de cierre o presentación de la oferta.

El objeto social de la firma proponente debe estar en concordancia con el objeto de la contratación, esto es con el suministro de elementos para dotación pedagógica. En caso de consorcios y/o uniones temporales todos los integrantes deberán estar en concordancia con el objeto a contratar.

Cuando el Representante Legal de la firma proponente, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, tenga limitada su capacidad para presentar propuesta o contratar, debe adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto oficial.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, si tienen la anterior restricción, deben contar con dicha autorización, hasta por el valor del presupuesto oficial, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.

Las personas jurídicas deben acreditar que su duración no será inferior al término del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

Cuando se actúe en calidad de apoderado, deberá acreditarse tal condición mediante documento legalmente otorgado ante autoridad competente y de conformidad con la normatividad vigente.

En caso de que el proponente sea Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura cada uno de los integrantes que lo conforman, deben anexar la certificación de existencia y representación legal.

DISPOSICIONES PARTICULARES

1. **Proponente Extranjero**

Conforme al artículo 20 de la Ley 80 de 1993. "En los procesos de contratación estatal se concederá al proponente de bienes y servicios de origen extranjero, el mismo tratamiento y en las mismas condiciones, requisitos, procedimientos y criterios de adjudicación que el tratamiento concedido al nacional, exclusivamente bajo el principio de reciprocidad. Se entiende por principio de reciprocidad, el compromiso adquirido por otro país, mediante acuerdo, tratado o convenio celebrado con Colombia, en el sentido de que a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les concederá en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público. Parágrafo 1°. El Gobierno Nacional, en los acuerdos, tratados o convenios que celebre para estos efectos, deberá

establecer todos los mecanismos necesarios para hacer cumplir el tratamiento igualitario entre el nacional y el extranjero tanto en Colombia como en el territorio del país con quien se celebre el mencionado acuerdo, convenio o tratado. Parágrafo 2°. Cuando para los efectos previstos en este artículo no se hubiere celebrado acuerdo, tratado o convenio, los proponentes de bienes y servicios de origen extranjero podrán participar en los procesos de contratación en las mismas condiciones y con los mismos requisitos exigidos a los nacionales colombianos, siempre y cuando en sus respectivos países los proponentes de bienes y servicios de origen colombiano gocen de iguales oportunidades. El Gobierno Nacional establecerá los mecanismos para asegurar el cumplimiento de la reciprocidad prevista en este parágrafo."

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso, y las demás normas concordantes vigentes.

Persona Natural de Origen Extranjero

Deberá presentar un documento emitido por la autoridad competente en el país de su domicilio y expedido con tres (3) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia y actividad.
Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente documento, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Persona Jurídica de Origen Extranjero sin Sucursal en Colombia

La capacidad jurídica de las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia se acredita mediante los documentos previstos por la legislación del país de origen, los cuales deben aportarse al Proceso de Contratación.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración (la duración de esta sociedad debe ser por lo menos por la vigencia del contrato y un año más), nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta. PARÁGRAFO: Es necesario anexar el documento que haga las veces de identificación tributaria.

Acreditar que su objeto social le permite desarrollar el objeto del contrato a celebrarse, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, deberá cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

PERSONAS NATURALES

Si el proponente es una persona natural deberá presentar el certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha definitiva de cierre del proceso de selección.

La matrícula mercantil debe estar debidamente renovada en la presente vigencia antes del cierre del proceso de selección.

NOTA. Con excepción a las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el Numeral 5 del Art. 23 del Código de Comercio.

REGISTRO ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO

Si el proponente es una entidad sin ánimo de lucro, debe presentar el correspondiente certificado, expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste su registro, con una vigencia igual al plazo del contrato y un año más;

El oferente allegara el certificado de inspección, vigilancia y control, expedida por la oficina de Súper Personas Jurídicas de la alcaldía mayor de Bogotá y/o la entidad que haga sus veces, la fecha de expedición no puede ser superior a sesenta (60) días hábiles, si el mismo refleja que la entidad sin ánimo de lucro no se encuentra al día en documentación será causal de rechazo de la oferta. La entidad verificara este certificado.

Se estudiarán y analizarán los documentos, formalidades y especificaciones legales relacionadas en el presente documento, verificando su estricto cumplimiento.

DOCUMENTO 5 - AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL

En caso de que el representante legal de la persona jurídica conforme a sus estatutos, no tenga facultad para comprometer a la sociedad por el valor de todos los aspectos de la propuesta y del contrato a que hubiere lugar, deberá presentar copia del acta de Junta de Socios, Junta Directiva o Asamblea General de Accionistas, o extracto de la misma, en la cual lo autorizan para comprometer a la sociedad por el valor y demás aspectos de la propuesta, de conformidad con lo establecido en los estatutos de la sociedad.

DOCUMENTO 6 - DOCUMENTO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio y/o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

El objeto social de todos los integrantes del consorcio o unión temporal, debe estar relacionado con el objeto a contratar.

Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas u Oferentes en unión temporal y/o consorcio, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.

Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal se compromete a permanecer consorciados o unidos temporalmente durante el término de la vigencia del contrato (plazo contractual y período de liquidación) y un (1) año más. Por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el Consorcio o Unión Temporal no podrá ser disuelta ni liquidada durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba.

Designar un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente, deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida, en los términos señalados por la Ley 80 de 1993, el cual deberá estar suscrito por todos los miembros que lo conforman y con la participación discriminada de cada uno.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de los oferentes que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente Pliegos de Condiciones, es decir, cuando sea persona jurídica, con los requisitos exigidos para las personas jurídicas, ya sean de naturaleza privada o pública y la misma situación aplica cuando se presente como persona natural.

Se proporciona el ANEXO correspondiente como guía del documento de conformación de Unión Temporal o Consorcio, el proponente podrá allegar cualquier documento, siempre y cuando reúna las condiciones establecidas en este pliego de condiciones para tal efecto y se adjunte con la propuesta, a su vez indicando la calidad en que se asocia y la participación de cada uno.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de contratación en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los términos y extensión de la participación en la Unión Temporal o en el consorcio no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la ENTIDAD.

Los miembros del consorcio en caso de ser personas naturales o los representantes legales de las personas jurídicas deberán anexar la siguiente documentación: Fotocopia Cédula de Ciudadanía – Certificados de Antecedentes Disciplinarios Vigentes expedido por la Procuraduría General de la Nación y por la Personería Distrital, así mismo, Certificado de Antecedentes Fiscales vigente expedido por la Contraloría General de la República. (En el evento en que no se anexen la entidad deberá consultarlos directamente).

En caso de resultar favorecidos con la adjudicación del proceso de selección, para la suscripción del contrato se debe presentar el respectivo Número de Identificación Tributaria – NIT como consorcio o unión temporal, dentro del **día hábil siguiente** a la adjudicación. Por lo mismo, el término indicado en el presente Pliego de Condiciones, para la firma del contrato, en caso de que el adjudicatario sea una unión temporal consorcio, comenzará a correr a partir del vencimiento del término para allegar el NIT.

En caso de presentarse propuestas por consorcios o uniones temporales conformadas por

una cooperativa y una empresa comercial con capacidad para cumplir con el objeto de la presente contratación, no operarán las prerrogativas de la cooperativa, de acuerdo con el artículo 6 de la ley 79 de 1988.

DOCUMENTO 7 - CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá diligenciar el ANEXO correspondiente CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES, (PERSONAS JURÍDICAS) en original, firmado por el Revisor Fiscal, cuando este exista según el Certificado de Existencia y Representación Legal, (de acuerdo con los requerimientos de Ley), o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales y pensiones y todos los parafiscales a que haya lugar

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses del calendario que legalmente sean exigibles en la citada fecha, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). En el evento en que la persona jurídica no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Lo anterior, con fundamento en lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

NOTA 1: El Revisor Fiscal y/o Representante Legal según sea el caso, deberán tener en cuenta que los plazos para el pago de aportes de Seguridad Social y para el pago de Parafiscales.

Se deberá allegar en el caso de suscribirse por parte del Revisor Fiscal, copia de la matrícula profesional y del certificado de antecedentes disciplinarios vigentes, expedido por la Junta Central de Contadores.

NOTA 2: Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el respectivo ANEXO CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES, aquí exigido.

NOTA 3: En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar al pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en el mencionado Anexo.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia que se encuentren en la situación prevista en esta nota, también se sujetan a esta regla.

NOTA 4: En caso que en la información suministrada por el proponente sobre pagos de seguridad social y aportes parafiscales se evidencie alguna inconsistencia, el Fondo, pondrá

en conocimiento de la autoridad competente dicha situación.

La persona natural proponente, deberá diligenciar el ANEXO- DECLARACION JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES (PERSONAS NATURALES), así mismo deberá aportar la planilla de pago del último mes legal o el documento que demuestre que está al día en los pagos de seguridad social.

DOCUMENTO 8 – REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El proponente deberá presentar copia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado. Para el caso de las Uniones temporales o Consorcios, se deberá presentar el registro individualmente para cada una de las personas consorciadas o uniones temporales.

En caso de que un Consorcio o Unión Temporal resulte favorecido con la adjudicación del proceso de selección, para la suscripción del contrato se deberá presentar el respectivo Número de Identificación Tributaria – NIT como consorcio o unión temporal, dentro del **día hábil siguiente** a la adjudicación.

DOCUMENTO 9 – FOTOCOPIA DEL REGISTRO IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA – RIT – EXPEDIDO SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA

El proponente deberá presentar Copia del Registro de Identificación Tributaria (RIT) actualizado. Para el caso de las Uniones temporales o Consorcios, se deberá presentar el registro individualmente para cada una de las personas consorciadas o uniones temporales.

DOCUMENTO 10 - FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA

Se debe anexar fotocopia de la cedula de ciudadanía del proponente o del representante Legal, según el caso. Cuando se trate de persona jurídica, unión temporal o consorcio, se deberá aportar la Cédula de Ciudadanía del o los representantes legales.

DOCUMENTO 11 - FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR

En caso de proponente personal natural y si es hombre menor de 50 años, debe aportar copia de la libreta militar. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.

DOCUMENTO 12 - Formato Único de Hoja de Vida, para persona natural (DAFP) (FORMATO)

Para proponente persona natural el cual podrá ser impreso por el proponente del Departamento Administrativo del Servicio Civil.

DOCUMENTO 13. DECLARACION DE BIENES Y RENTAS

El oferente persona natural deberá anexar el formato debidamente diligenciado de la declaración de bienes y rentas

DOCUMENTO 14 - Boletín de Responsable Fiscales de la Contraloría General de la República.

En consonancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, la Resolución No 5149 de 2000 y la circular No 005 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la república, el Fondo de Desarrollo Local de los Mártires verificará de todos los proponentes, que no se encuentren reportados en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la Republica con periodicidad trimestral, siempre que el sistema se encuentre habilitado. En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado vigente expedido por la Contraloría General de la Republica, en el (los) cual (les) conste que no está(n) incluidos(s) en el boletín de responsables fiscales, podrá aportarlo con su propuesta.

DOCUMENTO 15 - Antecedentes disciplinarios – Personería Distrital.

La proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica presentará certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Personería Distrital. En caso de uniones temporales o consorcios, cada miembro deberá presentar el certificado.

NOTA: Si el proponente se encuentra registrado la información podrá ser verificada por la Administración.

Documento 16 - VERIFICACIÓN DEL SIRI.

De conformidad con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios el FDLM realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes disciplinarios **del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso**, siempre que el sistema se encuentre habilitado; puesto que de las sanciones disciplinarias también se desprenden inhabilidades.

Será causal de rechazo de la propuesta, el hecho que el proponente, persona natural o el representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, se encuentre reportado en el boletín de antecedentes disciplinarios en mención, con sanción de destitución.

Documento 17 – ANTECEDENTES JUDICIALES

La entidad realizará la consulta de los Antecedentes Judiciales de la persona natural proponente o, si es persona jurídica, unión temporal o consorcio, del representante legal.

Documento 18 - NO HABILITANTE - CERTIFICACIÓN BANCARIA

En donde conste el número de la cuenta de ahorros o corriente a través de la cual se realizará el respectivo pago, cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los noventa (90) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación. Si la propuesta se presenta por parte de un consorcio o unión temporal, no se requerirá la presentación de certificación bancaria al momento de presentar la propuesta. Sin embargo, en caso de resultar adjudicatarios deberán allegar certificación bancaria a nombre del proponente: consorcio / unión temporal, a más tardar el día en que deba efectuarse el registro presupuestal del contrato a celebrar.

DOCUMENTO 19 - COMPROMISO ANTICORRUPCIÒN

Se utilizará el formato previsto en el ANEXO correspondiente, debidamente diligenciado y suscrito por el interesado, su representante legal o apoderado.

4.2.2. CAPACIDAD FINANCIERA.

EL FONDO con el fin de medir la fortaleza financiera del interesado y conforme a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y en ejercicio de la facultad para solicitar indicadores adicionales de capacidad financiera prevista en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación que aparece publicado en la página web del Portal de Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co verificará la capacidad financiera del proponente con fundamento en la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2017 que aparezca registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP) expedido por la Cámara de Comercio que se encuentre debidamente actualizada en firme. y mediante los estados financieros auditados, completos, del proponente con corte a 31 de diciembre de 2017 (balance general, estado de resultados, declaración de renta) debidamente suscritos por el representante legal o por el revisor fiscal o auditor o por el contador según sea el caso, de conformidad con lo establecido en los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1995, Ley 1116 de 2006, Ley 1429 de 2010, el Decreto 2649 de 1993, el Decreto 1536 de 2007, el Decreto 1878 de 2008, el Decreto 1925 de 2009 y demás normas legales que las adicionen, complementen o modifiquen.

El Fondo de Desarrollo Local de Los Mártires hará la verificación financiera de cada una de las propuestas, la cual no otorgará puntaje y como resultado de la misma se decidirá sobre la declaratoria de HABIL o no HABIL.

Cuando se trate de Consorcios y Uniones Temporales se especificará claramente el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, de tal forma que la sumatoria sea el cien por ciento (100%). La capacidad financiera del Consorcio o Unión Temporal se determinará con base en la participación porcentual de cada uno de sus integrantes, igual criterio se aplicara para los demás indicadores financieros. De tal forma que cada uno de sus integrantes deberá allegar el correspondiente certificado de Registro Único de Proponentes, RUP debidamente actualizado expedido por la Cámara de Comercio y demás documentos requeridos.

En caso de no presentarse la información financiera en la forma exigida en los párrafos anteriores, el Fondo de Desarrollo Local de Los Mártires podrá solicitar aclaración al proponente estipulando un término para ello.

De no presentar las aclaraciones solicitadas o no ser satisfactorias para la entidad o no aportar los documentos necesarios para verificar la capacidad financiera, o no presentara dentro del plazo establecido para tal fin, la propuesta será evaluada desde el punto de vista financiero como NO HABIL.

La evaluación se realizará mediante los siguientes indicadores financieros relacionados a continuación:

CAPACIDAD FINANCIERA	INDICE
Índice de Liquidez	≥ 1.8
Índice de Endeudamiento	**≤ 45%**
Razón de cobertura de intereses	≥ 1

Para efectos del cálculo del indicador denominado Razón de cobertura de intereses, si el proponente no presenta obligaciones financieras y por ende no incurre en gastos financieros y por tanto, en la cuenta denominada Gastos de Intereses el denominador es cero (0), éste proponente cumple con éste indicador y resulta habilitado.

Todos los indicadores exigidos para verificar la capacidad financiera, deben ser cumplidos sin excepción por todos los proponentes

EL FONDO con el fin de medir el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado y conforme a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, verificará la capacidad organizacional del proponente con fundamento en la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2017 que aparezca registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP) expedido por la Cámara de Comercio, mediante los siguientes indicadores de capacidad organizacional relacionados a continuación:

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	INDICE
Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual a 0.06
Rentabilidad del activo	Mayor o igual a 0.03

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad organizacional de acuerdo con la ponderación de los componentes de los indicadores establecida como opción 1 en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación (Versión M-DVRHPC-04) que aparece publicado en la página web del Portal de Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co.

Todos los indicadores exigidos para verificar la capacidad organizacional, deben ser cumplidos sin excepción por todos los proponentes y la documentación vigente.

4.2.4. Experiencia del Proponente

Título I "Modalidades de Selección", Capítulo V "Registro Único de Proponentes (RUP)", artículo 2.2.1.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015. *Requisitos habilitantes contenidos en el RUP numeral 1*

Experiencia – Los contratos celebrados por el interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el cuarto nivel y su valor expresado en SMMLV.

El proponente deberá acreditar experiencia en dos (2) contratos con objeto similar al del presente proceso, relacionados en el RUP terminados y/o liquidados, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial destinado y clasificados en al menos dos de los siguientes códigos:

CODIGO	DESCRIPCION
80101600	Gerencia Proyectos
90151800	Carnavales y Ferias
93141700	Cultura
93141500	Servicios comunitarios y sociales
80141607	Gestión de Eventos

Para efectos de la acreditación de la experiencia específica del proponente, no se aceptarán SUBCONTRATOS.

- El proponente que haya ejecutado los contratos como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad de objeto único, empresa unipersonal o sociedades en general, debe tomar para estos efectos, solo el porcentaje del valor del contrato que él ejecutó.

- En el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia se establecerá sumando la experiencia de sus miembros, de manera proporcional a su participación en el mismo, relacionada con el objeto del presente proceso.

- En caso de presentar certificaciones de contratos ejecutados en consorcio o unión temporal, será tenida en cuenta la experiencia específica del proponente en el porcentaje de participación del consorciado, para lo cual se deberá adjuntar el documento de conformación del consorcio o unión temporal y la certificación correspondiente de la entidad contratante.

- El proponente deberá relacionar únicamente el valor correspondiente a las actividades que correspondan a la experiencia requerida, acorde con el objeto de este proceso, ya sea que hayan ejecutado los contratos en forma individual o como parte de un proponente plural. Cuando el proponente incluya valores que no correspondan a dicha experiencia, solo se tendrá en cuenta el porcentaje que corresponda a las actividades a que se refiere este proceso.

- No serán evaluadas auto certificaciones de experiencia del proponente, salvo que se presenten para acreditar la experiencia de su propio equipo de trabajo, para lo cual deberán allegar con su propuesta el(los) contrato(s) suscrito(s) que apoye(n) la(s) pretendida(s) certificación(es).

Con el fin de acreditar la experiencia en la ejecución de contratos, para tal fin deberá anexar a la propuesta copia de las certificaciones de contratos terminados y/o actas de liquidación, máximo (2) certificaciones de contratos terminados y/o liquidados a satisfacción con entidades públicas y/o privadas, cuya sumatoria de sus valores sea igual o superior al presupuesto oficial expresado en salarios mínimos SMMLV.

Estas acreditaciones se reciben como válidas sólo si son expedidas directamente por el contratante o su representante legal. Las certificaciones deberán contener mínimo los siguientes datos:

- Contratante
- Objeto (claramente definido).
- Fecha de iniciación
- Fecha de terminación
- Valor del contrato.
- Dirección, teléfono, y correo electrónico.(verificables)
 Firma del contratante o representante legal o funcionario competente.

4.2.5. COMPONENTE TECNICO

Las especificaciones Técnicas contempladas en los eventos artísticos y culturales de la Alcaldía Local de Los Mártires, están basadas en los criterios de elegibilidad y viabilidad emitidos por la Secretaria Distrital de Cultura Recreación y Deporte. Estos eventos tienen como objetivo garantizar los derechos fundamentales y a su vez culturales, buscando de esta forma constituirse como espacios que :

- Generen inclusión y una gran participación de diferentes grupos poblacionales y sectores sociales.
- Promover una convocatoria masiva y difusión de la información de los eventos para este proyecto, con el fin de obtener una amplia cobertura de beneficiarios.

La alcaldía local de los mártires pretende realizar cuatro eventos con recursos de la presente vigencia, los cuales se discriminarán a continuación y además deberá realizar las siguientes acciones las cuales serán divididas en tres fases de la siguiente forma:

- Alistamiento
- Ejecución
- Evaluación

Para la realización de estos eventos el proponente deberá:

1. Acreditar que se encuentra registrado en el módulo de aglomeraciones del Sistema Único de Gestión de Gestión para el registro, Evaluación y Autorización de actividades de Aglomeración de Público en el Distrito Capital – SUGA y que cuenta con la idoneidad para prestar los servicios de logística, en cumplimiento con los requisitos para empresas logísticas en eventos de media o alta complejidad, de acuerdo a lo estipulado en el Decreto 599 de 2013 y la Resolución 569 de 2014.

Para efectos de acreditar lo anterior, el proponente deberá presentar una certificación expedida por el instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático – IDIGER, donde certifique la idoneidad como personas jurídicas o naturales responsables de eventos de media complejidad, el cual deberá estar vigente al momento del cierre del presente proceso.

Conformación del equipo ejecutor

El operador deberá conformar un equipo de trabajo integrado por:

- **Un (1)** coordinador administrativo
- **Un (1)** asistente administrativo.
- **Un (2)** Facilitador Logístico.

2.4.2.1 Perfil y deberes del equipo ejecutor

Teniendo en cuenta la información contenida en la página del sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES), El equipo de trabajo deberá contar los siguientes perfiles:

- **Coordinador Administrativo:**

Perfil del coordinador	Experiencia
Título profesional en el área del conocimiento, Administración de empresas, Administración logística y/ trabajo social Título especialista en: Gestión de proyectos, y/o Gerencia Logística.	Experiencia profesional general de cuatro años (4) años certificada a partir de la fecha de grado Experiencia especifica certificada: acreditar mediante máximo cinco (5) certificaciones dos (2) años de experiencia como coordinador de proyectos.

- **Asistente Administrativo**

Perfil Asistente Administrativo (1 persona)	Experiencia
Un (1) estudiante universitario, con mínimo seis (6) Semestres en alguna de las siguientes áreas del conocimiento: bellas artes, administración de empresas, administración pública o carreras afines, sociología,	Experiencia laboral de un año (1) en ejecución de proyectos culturales.

Nota: La hoja de vida del Asistente Administrativo debe presentarse junto con la oferta debe venir soportada (Diplomas y certificaciones de experiencia).

- **Facilitador logístico:**

Perfil Facilitadores logísticos (2 personas)	Experiencia
Título de bachiller	Experiencia laboral de seis (6) meses en eventos culturales.

NOTA : Hoja de vida del coordinador y asistente administrativo del contrato con los soportes que acrediten idoneidad y cartas de compromiso.

PONDERACIÓN FACTORES TÉCNICOS ADICIONALES:

Conformado por cada uno de los factores que se establecieron en el acápite respectivo donde se verificará la información requerida en cada uno de los mismos.

El proponente debe expresar dentro de su propuesta el cumplimiento de la totalidad de las especificaciones técnicas establecidas diligenciando el ANEXO respectivo.

4.3. VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS

Los proponentes deben indicar el término dentro del cual el FONDO, puede considerar válida la propuesta. Este término empezará a contarse desde la fecha fijada para el cierre de la selección y no podrá ser inferior a tres (3) meses. En caso de no expresar el término de validez de la propuesta se entiende como tal, el término de vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta.

4.4. RETIRO DE LAS PROPUESTAS

El proponente podrá solicitar por escrito, con anterioridad al inicio de la diligencia del cierre del proceso de selección, la no consideración de su propuesta y la devolución de la misma. El sobre con su contenido será entregado sin abrir y de ello se dejará constancia en el acta de cierre del proceso de selección.

4.5. SOBRE LA OBLIGATORIEDAD DE LAS PROPUESTAS

El sólo hecho de la presentación de las propuestas no obliga en forma alguna al FONDO a aceptarlas, ni confiere ningún derecho para celebrar contrato con quienes las presentan.

4.6. PUBLICIDAD DE LAS PROPUESTAS

La misma se llevará a cabo publicando los diferentes documentos que se cargan en la plataforma del SECOP II, dando alcance a lo contenido en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

4.7. RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Se rechazarán aquellas propuestas que se encuentren inmersas dentro de cualquiera de las siguientes causales:

4.7.1. Cuando la propuesta se hubiere cargado en forma extemporánea en la plataforma del SECOP II.

4.7.2. Cuando la persona que presenta la propuesta no esté facultada para presentarla y para suscribir el contrato.

4.7.3. La comprobación que el proponente se halla incurso en alguna o algunas de las prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses para contratar o presentar propuesta, establecidas en la legislación colombiana vigente sobre la materia..

4.7.4. Se demuestre la participación del proponente en dos o más propuestas dentro del mismo proceso de selección

4.7.5. Cuando se presentan inconsistencias o datos tergiversados en la información presentada por el proponente, o por alguno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

4.7.6. Si el proponente presenta las explicaciones o aclaraciones solicitadas, en un término posterior al requerido, o las presenta incompletas, o la respuesta no corresponde a lo solicitado, o no las presenta, el FONDO, entenderá que se niega a colaborar con la Administración.

4.7.7. Cuando se presente la propuesta subordinada al cumplimiento de cualquier condición, modalidad o requisito.

4.7.8. Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar a los encargados de la evaluación de las propuestas o la adjudicación del contrato.

.

4.7.9. Cuando cualquier documento aclaratorio, solicitado, requiera tener fecha anterior al cierre del proceso de selección y este sea presentado con fecha posterior a la misma.

4.7.10. La no presentación de la propuesta económica en el formato solicitado por la entidad.

4.7.11. La manifestación de interés al igual que la presentación de oferta debe hacerse por parte del proponente plural conformado en la plataforma. Los documentos o comunicaciones realizadas por un proveedor utilizando un procedimiento distinto a lo previsto en los Documentos del Proceso, y de acuerdo a las condiciones previstas en las Guías de uso del SECOP II, no constituyen oferta, un documento presentado desde un proponente singular integrante de un proponente plural no constituye oferta y en consecuencia no podría ser evaluada.

4.7.12. En caso de que alguno de las propuestas económicas no contengan la totalidad de los items solicitados, automáticamente se generará el rechazo de la oferta.

4.7.13. Los demás contemplados en el Pliego de Condiciones y que no permitan la comparación de las ofertas en la plataforma del SECOP II.

4.8. ACLARACIÓN DE PROPUESTAS

A fin de facilitar el examen, evaluación y comparación de las propuestas, el FONDO podrá solicitar a uno o a varios proponentes las aclaraciones, verificaciones y comprobaciones de la información suministrada en las propuestas, cuantas veces fuese necesario. Estas acciones no permiten en ningún caso cambiar y/o modificar y/o adicionar los términos de la propuesta, o que el FONDO pueda solicitar modificaciones de la misma.

La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente se efectúan por escrito. El proponente contará con el término estipulado en la comunicación para proferir la respuesta del caso.

Si el proponente presenta al FONDO las explicaciones o aclaraciones solicitadas, en un término posterior al requerido, o las presenta incompletas, o la respuesta no corresponde a lo solicitado, o no las presenta, el FONDO, entenderá que se niega a colaborar con la Administración, y la propuesta será rechazada, previa evaluación por parte de la Entidad.

Cuando se detecten presuntas falsedades o inconsistencias o inexactitudes en la información suministrada por el proponente o uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, el FONDO, rechazará la propuesta y avisará a las autoridades competentes, previa evaluación y consideraciones del caso.

4.9. INFORMACION SUMINISTRADA AL FONDO

El FONDO de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el proponente allegue a este proceso de selección, es veraz y confiable, es decir, que corresponde a la realidad, sin perjuicio que pueda verificar la información suministrada por el proponente.

CAPÍTULO V

5. REGLAS PARA LA HABILITACION DE LAS PROPUESTAS

Para la habilitación, de las propuestas en el proceso de selección por selección abreviada, el FONDO designó un comité asesor evaluador, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015, para realizar dicha labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el presente pliego de condiciones.

El comité asesor evaluador, el cual estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales, recomendará al jefe de la entidad o su delegado el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la habilitación, evaluación y ponderación efectuada. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual el jefe de la entidad o su delegado no acojan la recomendación efectuada por el comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo con el que culmine el proceso.

5.1. ANALISIS DE LAS PROPUESTAS

EL FONDO, por medio del comité asesor evaluador conformado para tal efecto, hará los estudios del caso y el análisis comparativo de las propuestas, teniendo en cuenta para ello los requisitos mínimos y los criterios de selección objetiva establecidos en este documento.

La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de propuestas no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos.

EL FONDO a su juicio podrá descartar propuestas, si durante el periodo del proceso de selección, se presentan circunstancias que alteren sustancialmente la capacidad financiera u operativa del proponente, que lo lleven a incumplir con los requisitos exigidos en este pliego.

El procedimiento empleado en el análisis de las propuestas, así como los factores específicos incluidos, serán los establecidos en este documento.

La verificación de las propuestas se basará en la documentación, información y anexos correspondientes, por lo cual es requisito indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis.

Si existe discrepancia entre letras y números, prevalecerá lo expresado en letras.

El informe de evaluación contendrá un cuadro consolidado donde se indicará con precisión el cumplimiento o no de los requisitos habilitantes.

5.2. FACTORES HABILITANTES

De acuerdo con lo establecido en el La Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el FONDO verificará en cada propuesta, el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros, de experiencia y requerimientos técnicos, contenidos en el presente pliego, los cuales tienen por objeto establecer si las propuestas cumplen con las condiciones y requisitos mínimos exigidos en el presente proceso de selección.

Si una propuesta no cumple con los requisitos habilitantes exigidos, se determinará la causal de RECHAZO o de NO HABILITADO de la misma y su consecuente exclusión de ser considerada para la adjudicación, sin perjuicio que la respectiva propuesta sea estudiada en los demás factores previstos en este capítulo y de dar aplicación al Parágrafo 1°. artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

5.2.1. Factor Jurídico

La verificación jurídica conlleva a la comprobación de la documentación allegada en la oferta por parte del proponente, de conformidad con los documentos exigidos en el pliego de condiciones.

Este factor comprende el estudio jurídico de las propuestas y sus documentos, tales como el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, la autorización del Representante Legal para suscribir la propuesta y el contrato que se llegare a celebrar si fuere necesario, la Póliza de Garantía de Seriedad de la Propuesta, entre otros.

5.2.2. Factor Capacidad Financiera

La entidad verifica los indicadores solicitados directamente del Registro Único de proponentes- RUP.

5.2.3. Factor Experiencia del Proponente

Será considerada hábil, la propuesta que acredite la experiencia establecida en el presente pliego de condiciones.

5.2.4. Factor especificaciones técnicas

El proponente debe presentar la documentación solicitada en el presente pliego para acreditar lo requerido.

5.2.5. Factor Capacidad organizacional

Será considerada HABIL, la propuesta que acredite los índices de capacidad organizacional que la entidad verificará directamente del Registro Único de proponentes- RUP.

5.3. ACLARACIONES Y VERIFICACIONES

Si el FONDO, lo considera conveniente podrá solicitar, las veces que fuese necesario, hasta antes de la adjudicación aclaraciones y verificaciones de la información suministrada en la propuesta. Estas acciones no permiten, en ningún caso, modificar los términos de la oferta o que el FONDO, pueda solicitar modificación de la oferta presentada.

En todo caso, en desarrollo de lo previsto en el inciso segundo del numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, los documentos y requisitos allí relacionados podrán ser solicitados por la Entidad en cualquier momento, hasta el momento previo de la realización de la selección, acorde con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

Si solicitadas las aclaraciones, el proponente se niega a suministrar dichas aclaraciones, origina que la oferta sea rechazada, previa evaluación por parte de la Entidad.

5.4 PROCEDIMIENTO APLICABLE CUANDO NO SE PRESENTE PLURALIDAD DE OFERENTES

5.5. FACTORES DE EVALUACIÓN Y PONDERACION

De conformidad con lo señalado en el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, numeral 2º, para el presente proceso de contratación como factor de evaluación se tomará el aspecto económico y la aplicación de un factor que permita dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 816 de 2003 *"Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación nacional"*. De conformidad con el análisis realizado, el área técnica escogerá los factores técnicos y económicos aplicando la ponderación de elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas ó ponderación de elementos de calidad y precio que representen la mejor relación costo-beneficio, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.2.2, del decreto 1082 de 2015.

FACTOR	PUNTAJE
Propuesta Económica	Hasta 40 Puntos
Apoyo a la Industria Nacional	Hasta 10 Puntos
Puntaje técnico adicional	Hasta 50 Puntos
TOTAL	Hasta 100 Puntos

5.5.1 FACTORES DE EVALUACIÓN

5.6. PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA (HASTA 40 PUNTOS):

La propuesta económica debe presentarse en medio electrónico de acuerdo al formato de pregunta (lista de precios) de la parte emotiva del pliego electrónico, con los valores expresados en Moneda Legal Colombiana sin centavos. El oferente deberá ajustar al peso los precios ofertados, en caso contrario, el FDLM aproximará los precios, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso. En todo caso los valores de los precios propuestos y corregidos no podrán exceder el valor de los respectivos precios promedio oficiales, excepción del artista reconocido a nivel nacional.

Para la determinación de método se tomará la media Geométrica.

(i) Media geométrica con presupuesto oficial

"Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de Ofertas (n)	*Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)*
1 – 3	*1*
4 – 6	*2*
7 – 9	*3*
10 – 12	*4*
13 – 15	*5*
...	

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial

del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,

G_{PO} = ***Media geométrica con presupuesto oficial.***
nv = ***Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).***
n = ***Número de Ofertas válidas.***
PO = ***Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.***
P_i = ***Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.***

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - 2\left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

G_{PO} = ***Media geométrica con presupuesto oficial.***
V_i = ***Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i i = Número de oferta.***

5.7 PONDERACIÓN APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (HASTA 10 PUNTOS):

El proponente debe manifestar por escrito si los servicios que oferta cumplen con las condiciones establecidas en el parágrafo del artículo 2° de la Ley 816 de 2003 según la cual: "Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a los bienes y servicios nacionales. Este último caso se demostrará con informe de la respectiva misión diplomática Colombiana que se acompañará a la documentación que se presente dentro de la propuesta".

Para este aspecto, el proponente recibirá hasta diez (10) puntos de acuerdo con lo indicado en la siguiente tabla, según la procedencia de los servicios ofrecidos:

INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10 PUNTOS
Si todo el personal que ofrece el proponente es de nacionalidad colombiana, obtendrá la totalidad del puntaje señalado. Este aspecto se acreditará mediante la información que sobre la nacionalidad del personal, suministre el proponente o el representante legal en el correspondiente formulario del Pliego de Condiciones.	10
Si dentro del personal que ofrece el proponente, más del 70% son de nacionalidad colombiana, obtendrá el puntaje señalado. Este aspecto se acreditará mediante la información que sobre la nacionalidad del personal, suministre el proponente o el representante legal en el correspondiente formulario del Pliego de Condiciones.	7
Si todo el personal que ofrece el proponente es de nacionalidad extranjera, obtendrá el puntaje señalado. Este aspecto se acreditará mediante la información que sobre la nacionalidad del personal, suministre el proponente o el representante legal en el correspondiente formulario del Pliego de Condiciones.	0

5.8 PONDERACIÓN FACTORES TÉCNICOS ADICIONALES (HASTA 50 PUNTOS):

- **MEJORA EN ARTISTA RECONOCIDO A NIVEL NACIONAL EN LA NOVENA DE APERTURA (30 PUNTOS)**

Asignación de Puntaje: El puntaje se asignará teniendo en cuenta el ofrecimiento de ítems adicionales, que otorgue el oferente sin costo para el fondo de desarrollo local de la siguiente manera:

PUNTAJE	CONDICION
30 Puntos	Quien ofrezca una mejora en la oferta de la presentación del artista nacional junto con su Rider Técnico tales como " Giovanny Ayala, Maia, los 50 de Joselito etc, o artistas que se encuentren dentro de un mismo posicionamiento. "

- **EXPERIENCIA ACTAS DE P.M.U (10 PUNTOS)**

Asignación de Puntaje: Al proponente que anexe con su propuesta actas de puesto de mando unificado (P.M.U) de eventos de media o alta complejidad registrados en la plataforma SUGA durante los últimos 5 años, en las cuales se acredite el nombre del proponente y el personal contratado, le serán asignados hasta 10 puntos. La asignación de puntaje se aplicará

de conformidad a lo señalado en la siguiente tabla:

ACTAS P.M.U		PUNTAJE
DESDE	HASTA	
1 ACTA	5 ACTAS	5 PUNTOS
6 ACTAS	10 ACTAS	**10 PUNTOS**

Nota: En caso de que la oferta sea presentada por un proponente plural, la sumatoria de sus integrantes o al menos uno (1) de ellos, podrá cumplir con los requisitos señalados en este numeral.

- **EXPERIENCIA ACTAS DE REUNIÓN EN AGLOMERACIONES DE PUBLICO (10 PUNTOS)**

Asignación de Puntaje: Al proponente que anexe con su propuesta las actas de reuniones previos al día del evento o acta del día del evento, en donde conste que la empresa ha prestado el servicio como operador logístico en eventos de media o alta complejidad con brigadas contra incendio, en los últimos 5 años, les serán asignados hasta 10 puntos. La asignación de puntaje se asignará de conformidad a lo señalado en la siguiente tabla:

IDONEIDAD EN AGLOMERACIONES DE PUBLICO		PUNTAJE
DESDE	HASTA	
1 EVENTOS	5 EVENTOS	5 PUNTOS
6 EVENTOS	10 EVENTOS	**10 PUNTOS**

Nota: En caso de que la oferta sea presentada por un proponente plural, la sumatoria de sus integrantes o al menos uno (1) de ellos, podrá cumplir con los requisitos señalados en este numeral.

5.9 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.10 REGLAS DE DESEMPATE DE OFERTAS

Se entenderá que hay empate cuando dos o más proponentes habilitados cuenten con el mismo puntaje en la evaluación, En caso de presentarse un empate entre dos o más proponentes, se aplicarán los siguientes criterios de desempate de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, así:

En caso de empate la entidad escogerá el oferente que obtenga el mayor puntaje en la oferta económica, si persistiese el empate la entidad escogerá al oferente que obtenga el mayor

puntaje en Oferta Garantía Adicional, y por último si se diera el caso se escogería por el mayor puntaje de Estímulo a la Industria Nacional Colombiana.

De persistir el empate, las entidades aplicarán las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por acuerdos comerciales:

- Se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
- Se preferirá a la Mipyme nacional.
- Se preferirá la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
- Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
- En caso de persistir el empate se realizará una audiencia en la fecha y hora que oportunamente comunicará la entidad, para llevar a cabo un sorteo mediante el uso de balotas.

NOTA 1: En cualquier caso, los factores de desempate contenidos en los numerales 1 al 4 se aplicarán de conformidad con el parágrafo1° del artículo 1° de la Ley 816 de 2003. Al efecto, los bienes y servicios originarios de países con los cuales Colombia tenga compromisos comerciales internacionales vigentes en materia de trato nacional para compras estatales, o de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales; deberán ser tratados en el marco de los criterios de desempate como si fueren bienes o servicios nacionales colombianos.

NOTA 2: Para efectos de la acreditación de la calidad de mipymes, en caso de empata, esta

se llevará a cabo siempre que se cumplan con los requisitos indicados en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, por lo que, con su propuesta, se deberá allegar un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en la cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

5.11. DECLARATORIA DESIERTA

Podrá declararse desierto el presente proceso, mediante acto administrativo motivado, en los siguientes eventos:

- Cuando existan motivos o causas que impidan la selección objetiva
- Cuando ningún proponente resulte habilitado luego de surtida la etapa de verificación de los requisitos habilitantes.
- Cuando no se presente ningún proponente al proceso de selección, luego de ampliado el término para tal efecto.
- Cuando fracasa la negociación de descuento mínimo con el único oferente.
- Cuando ninguna de las propuestas económicas se ajusta al pliego de condiciones.

CAPÍTULO VI

6. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

El FDLM, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.6.1., 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y con base en la metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

CAPÍTULO VII

7. CONDICIONES DEL CONTRATO

7.1. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato o contratos que resulten del presente proceso de selección, será por el término de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

7.2. TIPO DE CONTRATO

El contrato que resulte del presente proceso de selección es prestación de servicios. El presente pliego de condiciones forma parte integral del contrato que se celebre como consecuencia, de este proceso de selección.

7.3. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato será por el valor de la propuesta que resulte más favorable para la entidad (incluido IVA), teniendo en cuenta que el valor del presupuesto oficial destinado para la presente contratación, es de : **Ciento Setenta y Un Millones de Pesos MCTE. (171.000.000).**

7.4. LOCALIZACION O LUGAR DE EJECUCION

El servicio se prestará en la localidad 14 de Los Mártires.

7.5. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

El valor del contrato se pagará así:

El Fondo de Desarrollo Local de Los Mártires desembolsará al contratista seleccionado los recursos de la siguiente manera:

- **Un primer pago correspondiente al 40%** del valor del contrato, una vez se haya ejecutado financieramente el cuarenta por ciento (40%) del proyecto, los estudios previos y la propuesta presentada.
- **Un segundo pago correspondiente al 40%** del valor del contrato, una vez se haya ejecutado financieramente el ochenta por ciento (80%) del proyecto, los estudios previos y la propuesta presentada.
- **Un tercer pago correspondiente al 20%** del valor del contrato, una vez se haya ejecutado financieramente el ciento por ciento (100%) del proyecto y el total de las actividades previstas en la ficha de formulación, los estudios previos y la propuesta presentada y, la suscripción del acta de liquidación del contrato.

No obstante lo anterior, todos los pagos estarán sujetos a programación del PAC por parte del apoyo a la supervisión designado por la Alcaldía Local, para lo cual, el contratista deberá radicar oportunamente el informe de actividades realizadas con todos los soportes y de acuerdo a las normas que se exigen para la presentación de dichos informes.

El contratista deberá indicar la cuenta corriente o de ahorro, en la cual se le consignará el valor correspondiente a cada pago.

Los pagos serán realizados por EL FONDO, en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que indique el proponente seleccionado; abierta en una de las 21 entidades financieras afiliadas al Sistema Automático de Pagos, previos los descuentos de Ley.

Para los citados pagos El FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LOS MARTIRES, se compromete a pagar previo el trámite administrativo y previa presentación de los siguientes documentos:

- Informe de actividades debidamente firmado por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión y el contratista
- Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
- Acta de ingreso de los bienes al almacén.
- Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales
- Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.
- Anexar RUT, RIT y factura (cuenta de cobro).

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en este documento de estudios previos.

El cálculo de impuestos y la respectiva retención sobre los pagos, se hará de conformidad con las disposiciones legales que regulan la materia. El Fondo, sólo adquiere obligaciones con asociado en el presente proceso de selección, y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros.

Nota 1: Todo pago estará sujeto a la Programación Anualizada de Caja - PAC de la Dirección Distrital de Tesorería y del Fondo de Desarrollo Local de los Mártires y a las fechas de pagos establecidos, lo cual no generará intereses moratorios.

Nota 2: *(Sólo aplica para régimen común)* De conformidad con el Numeral 7° Parágrafo 1° del artículo 499 del Estatuto Tributario, "Para la celebración de contratos de venta de bienes o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3300 UVT, el responsable del Régimen Simplificado deberá inscribirse previamente en el Régimen Común". Por lo anterior, los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago.

7.6. CONFIDENCIALIDAD.

Todos los datos e informaciones a las cuales tuviere acceso el contratista durante la ejecución del contrato, serán mantenidos en forma confidencial. Esta confidencialidad será continua y no vence ni por terminación ni por caducidad del contrato.

7.7. GARANTÍAS.

El proponente y en el caso de ser adjudicatario deberá constituir Garantía a favor del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LOS MARTIRES - NIT. 899999061-9 AFIANZADO: El oferente, persona natural o jurídica, de conformidad con lo señalado en el numeral 19 del artículo 25° de la Ley 80 de 1993, en los artículos **2.2.1.2.3.1.1** al **2.2.1.2.3.1.19** del Decreto 1082 de 2015 y demás normas legales que regulan la materia. Su objetivo es respaldar, la responsabilidad civil extracontractual y el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, con los amparos, cuantías y términos que se determinan en el cuadro de Garantías.

NOTA: Cuando la oferta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la garantía se tomará a nombre del consorcio o unión temporal, y no de sus integrantes, indicando sus integrantes y porcentaje de participación.

La garantía constituida deberá amparar:

Garantía	**Pre-Contractual**	**Contractual**	**Post-Contractual**	**Aplica**	**Porcentaje (%)**	Plazo
Seriedad de la oferta.	X			X	10%	Vigente desde la presentación de la oferta, y 3 meses más.
Cumplimiento.		X		X	20%	Vigente por el plazo del contrato y 6 meses más
Calidad del servicio.			X	X	20%	Vigente por el plazo del contrato y 6 meses más
Pago salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.		X		X	10%	Vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y tres (3) años.
Seguro de responsabilidad civil.		X		X	200 SMLMV	Por el plazo de ejecución del contrato

7.8. CESIÓN Y SUBCONTRATOS.

El contratista no puede ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del FONDO, pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

7.9. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES.

Se aplican al respectivo contrato las disposiciones contenidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

7.10. CADUCIDAD.

El FONDO, podrá declarar la caducidad del respectivo contrato por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Igualmente, procede la caducidad en los eventos previstos en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993 y demás normas concordantes.

7.11. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el CONTRATISTA se obliga a pagar al FONDO una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato a título de indemnización, por los perjuicios que ocasione en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de sus obligaciones contractuales.

El valor de la cláusula penal pecuniaria ingresará a la Tesorería Distrital. El CONTRATISTA autoriza con la firma del contrato al FONDO para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor del CONTRATISTA, se hará efectiva la garantía única constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.

7.12. MULTAS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en caso de mora y/o incumplimiento total o parcial de alguna(s) de las obligaciones derivadas del objeto del presente contrato, el CONTRATISTA pagará al FONDO multas diarias y sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que la sumatoria de las multas supere el diez por ciento (10%) de dicho valor, so pena de la aplicación de la cláusula penal.

El valor de las multas ingresará a la Tesorería Distrital. El CONTRATISTA autoriza con la firma del presente contrato al FONDO para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor del CONTRATISTA, se hará efectiva la garantía única constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.

7.13. GASTOS

Todos los gastos que se requieran para el perfeccionamiento y legalización del contrato e iniciación del plazo de ejecución del mismo, serán por cuenta del contratista, así como los impuestos a que haya lugar.

7.14. IMPUESTOS Y RETENCIONES.

El pago de los impuestos y retenciones que surjan por causa o con ocasión del contrato corren por cuenta del CONTRATISTA.

7.15. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda
2. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo (Cuando aplique).
3. Dar aplicación a los subsistemas que componen el Sistema Integrado de Gestión adoptados por la Secretaría Distrital de Gobierno.
4. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.
5. Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expedida la Secretaria Distrital de Gobierno en la ejecución del contrato.
6. Utilizar de manera racional los recursos energéticos e hídricos de las instalaciones donde ejecuta sus actividades, así mismo realizar uso eficiente de los materiales e insumos; efectuar el manejo y disposición adecuada de los residuos sólidos ordinarios, peligrosos, especiales, igualmente realizar control y tratamiento de vertimientos y emisiones atmosféricas que se generen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato.
7. Facilitar al supervisor todas las evidencias que soporten el cumplimiento normativo ambiental y la aplicación de criterios ambientales, según lo establecido en la guía verde de contratación de la entidad y las fichas ambientales del manual de compras públicas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
8. No instalar ni utilizar ningún software sin la autorización previa y escrita de la Dirección de Planeación y Sistemas de Información de la Secretaría, así mismo, responder y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software), hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por el caso fortuito o fuerza mayor, (cuando aplique).
9. *Cuando se trate de personas naturales* Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago.
 Cuando se trate de personas jurídicas. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o

complemente.

10. *Esta obligación será incluida si el área técnica respectiva o la dependencia que solicita la contratación identificó como viable la posibilidad de vincular o contratar para la ejecución del respectivo contrato a las personas identificadas como beneficiaria.* Vincular o contratar para la ejecución del contrato personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, de acuerdo a lo expuesto en la Directiva 001 del 31 de enero de 2011 "democratización de las oportunidades económicas en el Distrito capital y promoción de estrategias para la participación real y efectiva de las personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad".

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS CONTRATISTA

1. Planear, organizar, coordinar, ejecutar y controlar todas las actividades atinentes al proceso de intervención.
2. Trabajar en armonía con el comité el arte final y diseños de las piezas publicitarias, logos, pancartas, plegables, afiches, al igual que coordinar su distribución y verificación.
3. Mantener siempre una actitud de comprensión, respeto frente a la ciudadanía y la realidad de la Localidad, libre de prejuicios y estigmatizaciones.
4. Presentar informes (administrativos, financieros y sobretodo técnicos)
5. Informar continuamente al delegado del Alcalde local, quien hará las veces de supervisor, sobre la gestión y resultados del proceso, preparación y ejecución de los eventos, al igual que el grupo de gestión.
6. Garantizar la provisión de logística, sonido y demás equipos y materiales necesarios para la realización de los eventos, al igual que el cuidado de los espacios de realización de los eventos.
7. Adelantar los procesos de entrega de materiales y equipos de acuerdo con las normas de gestión de recursos físicos: entradas, salidas y consecución de los respectivos soportes para los comodatos y traslados.
8. Programar, planear, organizar y evaluar los eventos realizados en el marco del proyecto
9. Manejar las relaciones públicas derivadas del proyecto, anteponiendo siempre la imagen institucional de la Alcaldía local y elaborar los informes de avance de la ejecución del proyecto.
10. Ejecutar y monitorear las actividades propuestas en el plan de acción, verificando el cumplimiento de las metas programadas, igualmente brindar información a los beneficiarios del proyecto.
11. Coordinar y gestionar ante la unidad administrativa "Almacén Alcaldía de Los Mártires" el proceso de entradas y salidas de materiales, elementos, equipos, instrumentos, lo que implica la proyección y trámite del acto administrativo de entrega (traspaso, comodato, traslado, etc.) para garantizar el funcionamiento de las escuelas.
12. Realizar evidencia mediante medios audiovisuales, cuyo resultado será un seguimiento fotográfico de mínimo 200 fotos organizadas por fecha escuela y temática que den cuenta del proceso
13. Rendir un informe de balance de la gestión y evaluación del proceso de intervención

conteniendo evidencias, lecciones aprendidas y recomendaciones para futuros procesos.

14. Hacer los estudios de mercado en lo que refiere a los ítems globales, para tal efecto realizara mínimo dos (2) cotizaciones de proveedores con reconocida trayectoria en el mercado (si aplica).
15. Realizara compras, inventarios, desarrollo logístico, trámites ante el Almacén de la Alcaldía Local de Los Mártires
16. El oferente deberá contar para la ejecución de los eventos étnicos, con el personal que haga parte de la mesa indígena y consejo Afro o sus designados, con el fin de aunar esfuerzos para la correcta ejecución de los eventos.

OBLIGACIONES DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL

1. Designar un Apoyo a la Supervisión y contratar (cuando a ello haya lugar) la Interventoría para la vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado.

2. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

3. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.

4. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.

5. Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista de cumplimiento a las condiciones establecidas en la Directiva 01 de 2011 relacionada con la inclusión económica de las personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad (cuando haya lugar).

6. Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista de cumplimiento a los criterios ambientales establecidos en la guía verde de contratación y demás criterios ambientales contemplados en las especificaciones.

7. Las demás establecidas en la normatividad vigente.

7.16. SUPERVISIÓN Y CONTROL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

La supervisión del contrato será ejercida por el/la Alcaldesa o Alcalde Local o por quien designe como su Apoyo o contrate.

El supervisor y/o su Apoyo ejercerán sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación Local y están obligados a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberán cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes. La Alcaldesa o Alcalde Local, podrá designar mediante comunicación escrita un servidor Público que se denominara "apoyo a la supervisión" y que tendrá como función apoyar a éste en la supervisión de la ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del contrato.

En todo caso la Alcaldesa o Alcalde Local, podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA y al anterior supervisor. En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión en un tercero.

7.17. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Para la solución de las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, se acudirá previamente a los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993 y a la conciliación, amigable composición y transacción, para lo cual ambas partes deben estar de acuerdo.

7.18. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

El contratista declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que no se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

RAUL HERNANDO ESTEBAN GARCIA
ALCALDE LOCAL DE LOS MARTIRES

Proyectó: *Nurian Baron Bareño* - Abogada de Apoyo

CAPÍTULO VIII
ANEXOS

8.1. FORMULARIO – ANEXO 1- MODELO DE CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha
Señores
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LOS MARTIRES
Bogotá D.C.

Asunto: FDLM-PSAMC- ___ -2018

El suscrito _____ obrando en su calidad de _____, en nombre y representación de _____ con domicilio en _____, debidamente autorizado por la Junta de Socios (si es el caso), de conformidad con las condiciones que se estipulan en los documentos del Proceso PSAMC- _____ -2018, someto a consideración del Fondo, la siguiente propuesta para el proceso cuyo objeto es: **"EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL FONDO DE DESARROLLO A REALIZAR LOS EVENTOS ARTÌSTICOS Y CULTURALES DE LA LOCALIDAD DE LOS MÁRTIRES, DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS PREVIOS Y DEMAS DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PROCESO."**

Manifestamos bajo la gravedad del juramento lo siguiente:
a) Que contamos con la capacidad suficiente para ejecutar el contrato que resulte del presente proceso.
b) Que adjunto la garantía de seriedad de la propuesta, por un valor de _____ ($_____) y con vigencia a partir del día _____ y hasta el día _____, expedida por la compañía_____.
c) Que no nos encontramos incursos en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para licitar o contratar consagradas en las disposiciones contenidas en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993 y en las demás disposiciones legales vigentes sobre la materia. (En caso de tratarse de un consorcio o unión temporal deberá manifestarse que ninguno de sus integrantes se encuentra en dicha situación).
d) Que la información suministrada en los documentos y anexos incluidos en esta propuesta me (nos) compromete(n) y garantizan la veracidad de las informaciones y datos de la propuesta.
e) Que los siguientes documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal:_____, según las siguientes normas:_____.
f) Que el régimen tributario al cual pertenecemos es _____.
g) Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
h) Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
i) Que conocemos en su totalidad el pliego de condiciones del proceso PSAMC- ____ -2018 y demás documentos del proceso y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.

j) Que hemos tenido acceso a los documentos que integran el Pliego de Condiciones y las Adendas, declarando que aceptamos su contenido.
k) Que nos comprometemos a ejecutar el contrato por el término establecido en el pliego, contados a partir de la fechas de suscripción del acta de inicio entre el supervisor y el contratista, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.
l) Que ni el proponente, ni sus directivos, ni su equipo de trabajo se encuentra incurso en ningún conflicto de interés.
m) El término de validez de la propuesta es de _____

Además, manifestamos:
a) Que por haber tenido todas las oportunidades para ello, conocemos plenamente los riesgos que pueden producirse en la ejecución del contrato y hemos tomado nota cuidadosa de sus características y de las condiciones que puedan afectar la prestación del servicio, en consecuencia, renunciamos a cualquier controversia posterior derivado de una posible información incorrecta.
b) En la eventualidad que nos sea adjudicado el proceso de la referencia, me (nos) comprometo (emos) a realizar todos los trámites necesarios para la emisión y legalización de las pólizas respectivas, dentro del plazo máximo que fije la Alcaldía, de conformidad con el pliego de condiciones.
c) Que en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, se anexa a la presente, la certificación expedida por el Revisor Fiscal, o Representante legal (según corresponda) en la que consta que durante los últimos seis (6) meses el proponente (y los miembros que lo integran si fuere el caso) han estado a paz y salvo con el pago total de aportes frente a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes al Servicio Nacional de Aprendizaje, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar.
d) Que acepto (amos) la forma de pago prevista en el pliego de condiciones.

Atentamente:
NOMBRE O RAZON SOCIAL
NIT
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL
DOCUMENTO DE IDENTIDAD
CIUDAD
DIRECCIÓN BOGOTÁ
TELÉFONO BOGOTÀ
FAX BOGOTÁ
CORREO ELECTRÓNICO
FIRMA _____

8.2. FORMULARIO – ANEXO 2 - CARTA SOBRE INFORMACION DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.

(Diligenciar sólo si es necesario)

Ciudad y fecha
Señores
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LOS MARTIRES
Bogotá D.C.

Los abajo firmantes nos permitimos manifestarle a través de éste documento que hemos convenido asociarnos en Consorcio o Unión Temporal (según el caso), para participar en el proceso PSAMC ___ 2018 , por lo anterior, expresamos lo siguiente:

1 La duración de este Consorcio o Unión Temporal (según el caso) será igual al término de ejecución y liquidación del contrato y un año más.

2 El consorcio o Unión Temporal será integrado por:

NOMBRE COMPROMISO
A. (%)
B. (%)

El representante del Consorcio o Unión Temporal es _____ identificado con C.C. No._____ de _____ quien está expresamente facultado para presentar la presente propuesta, firmar, ejecutar y liquidar el presente contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias al respecto, con amplias y suficientes facultades.

La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria e ilimitada.

NOTA: El siguiente numeral se debe llenar obligatoriamente para las Uniones temporales

Para los efectos sancionatorios por incumplimiento, se determina el alcance y extensión de participación en la propuesta y ejecución del contrato, de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal, de acuerdo con el proceso.

Para constancia se firma en _____a los días __del mes de _____ de 2016.

Nombre y firma de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

Acepto la designación aquí contenida:

Firma del Representante Legal

NOTA: DEBE ESTAR DEBIDAMENTE FIRMADO POR TODOS LOS INTEGRANTES Y POR EL REPRESENTANTE LEGAL

8.4 FORMATO COMPROMISO CONSORCIAL (ANEXO 3)

Entre, (persona natural o persona jurídica) _____, domiciliados en _____, constituida mediante Escritura No. _____ otorgada en_____de ____ en la Notaría ____ de _____, representada en éste acto por _____, mayor de edad y vecino de _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____, quien obra en su carácter de _____, con amplias atribuciones, por una parte, y _____, domiciliada en _____, constituida mediante Escritura No. _____ otorgada el _____ de _____ de _____ en la Notaría _____ de ____ representada en este acto por _____, mayor de edad y vecino de _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____, quien obra en su carácter de _____, con amplias atribuciones, hemos determinado celebrar un compromiso o convenio consorcial que se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA: Este compromiso se celebra con el fin de integrar, como en efecto se integra por medio del presente documento, un consorcio entre _____ y _____ y _____ y _____, para efectos de presentar una propuesta conjunta para el proceso FDLM-SI-038-2016, cuyo objeto es: "**ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA DOTACIÓN PEDAGÓGICA A DOS (2) UNIDADES OPERATIVAS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS NIÑOS Y NIÑAS DE LA PRIMERA INFANCIA EN LA LOCALIDAD DE LOS MÁRTIRES"**. SEGUNDA: Por virtud de lo anterior, nos comprometemos desde ahora, por medio del presente documento, tanto a presentar una propuesta conjunta, como a celebrar y ejecutar el contrato respectivo en caso de selección, igualmente en forma conjunta y dentro de las condiciones exigidas por la Alcaldía. TERCERA: Queda expresamente convenido que los consorciados respondemos solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y de la ejecución del contrato; en consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de los citados eventos, afecta a todas las personas que lo conforman. CUARTA: Celebrado el contrato, queda convenido que no podrá haber cesión del mismo entre los miembros que integren el consorcio. Cuando se trate de cesión a terceros, se requerirá de la autorización previa, expresa y escrita de la Alcaldía. QUINTA: Se hace constar, además que quienes estamos suscribiendo este compromiso disponemos de atribuciones suficientes para representar a nuestras firmas y para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente convenio sino también para la ejecución y celebración de todos los actos y contratos que se deriven tanto del compromiso consorcial como de la adjudicación del contrato que de ella se derive. SEXTA: -DURACIÓN- Que la duración del compromiso consorcial se extenderá desde la firma del presente compromiso, por todo el plazo de ejecución del contrato que nos sea adjudicado y un (1) año más. No obstante, lo anterior en el evento en que no ocurriere la liquidación dentro del año siguiente a la terminación del contrato, la duración se extenderá hasta la liquidación del mismo. SÉPTIMA: -DIRECCIÓN- Para todos los efectos ante la Alcaldía, se consignan a continuación las direcciones donde funcionan las oficinas de los consorciados, a saber: _____.Sin embargo, se acepta desde ahora que la Alcaldía, puede dirigirse al consorcio a la siguiente dirección: _____. Para todos los efectos los integrantes del Consorcio designamos de común acuerdo a _____, identificado con C.C. No._____como representante del mismo.

Para constancia se firma en _____a los _____días del mes de _____ de 2016.

Nombre, firma y documento de identidad de cada uno de los integrantes del Consorcio

Acepto la designación aquí contenida:

Firma del Representante Legal

NOTA: DEBE ESTAR DEBIDAMENTE FIRMADO POR TODOS LOS INTEGRANTES Y POR EL REPRESENTANTE LEGAL

8.5 FORMULARIO – ANEXO 4 - FORMATO COMPROMISO UNION TEMPORAL

Entre, (persona natural o persona jurídica) ----------, domiciliados en ---------- constituida mediante Escritura Pública No.-------- otorgada en ------- de ----- en la Notaría ---- de ----------, representada en éste acto por ---------- mayor de edad y vecino de ----------, identificado con la cédula de ciudadanía No.---------- de ----------, quien obra en su carácter de ---------- con amplias atribuciones al efecto, por una parte, y ---------- ----------, domiciliada en -----, constituida mediante Escritura No.---------- otorgada el ----- de ------, mayor de edad y vecino de ---------- identificado con la cédula de ciudadanía No. -- de --------, quien obra en su carácter de ----------, con amplias atribuciones hemos determinado celebrar un compromiso de unión temporal que se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA: Este compromiso se celebra con el fin de integrar, como en efecto se integra por medio del presente una propuesta conjunta para el proceso FDLM-SASI-020-2017, cuyo objeto es: **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA DOTACIÓN PEDAGÓGICA A DOS (2) UNIDADES OPERATIVAS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS NIÑOS Y NIÑAS DE LA PRIMERA INFANCIA EN LA LOCALIDAD DE LOS MÁRTIRES**. SEGUNDA: Por virtud de lo anterior, nos comprometemos desde ahora, por medio del presente documento, tanto a presentar una propuesta conjunta, como a celebrar y ejecutar el contrato respectivo en caso de selección, igualmente en forma conjunta y dentro de las condiciones exigidas por la Alcaldía. TERCERA: Queda expresamente convenido que las personas que integramos esta Unión Temporal respondemos solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y de la ejecución del contrato, en consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de los citados eventos afecta a todos los integrantes que la conforman. Para efectos, de la aplicación de las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, convenimos que los términos y extensión de nuestra participación es la siguiente: ---------- ---------- ----------. Igualmente, nos comprometemos a no modificar los porcentajes señalados anteriormente, sin el consentimiento previo y escrito de la Alcaldía. CUARTA: Celebrado el contrato, queda convenido que no podrá haber cesión del mismo entre los miembros que integren la Unión Temporal. Cuando se trate de cesión a terceros, se requerirá de la autorización previa, expresa y escrita de la Alcaldía. QUINTA: Se hace constar, además que quienes estamos suscribiendo este compromiso disponemos de atribuciones suficientes para representar a nuestras firmas y para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente convenio sino también para la ejecución y celebración de todos los actos y contratos que se deriven tanto de la Unión Temporal como de la selección y del contrato que de ella se derive. SEXTA: DURACIÓN: Que la duración del compromiso de unión temporal se extenderá desde la firma del presente compromiso, por todo el plazo de ejecución del contrato que nos sea adjudicado y un (1) año más. De otra parte, en el evento en que no ocurriere la liquidación dentro del año siguiente a la terminación del contrato, la duración se extenderá hasta la liquidación del mismo. SÉPTIMA: DIRECCIÓN.- Para todos los efectos ante la Alcaldía, se consignan a continuación las direcciones donde funcionarán las oficinas de las personas que integran la Unión Temporal a saber: ----------.De la misma manera, se acepta desde ahora que la Alcaldía, puede dirigirse

a la siguiente dirección----Para todos los efectos los integrantes de la Unión Temporal de común acuerdo designamos a -------- como representante de la misma.

Para constancia se firma en _____a los _____días del mes de _____de 2016.

Nombre, firma y documento de identidad, de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal.

Acepto la designación aquí contenida:

Firma del Representante Legal

NOTA: DEBE ESTAR DEBIDAMENTE FIRMADO POR TODOS LOS INTEGRANTES Y POR EL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO No. 5

PERSONAS NATURALES

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003

Yo _____ identificado (a) con c.c _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto mis aportes y el de mis empleados (En caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

Dada en _____ D.C. a los ()_____ del mes de _____ de 2018.

FIRMA_____

NOMBRE DE QUIEN DECLARA _____

NOTA 1: EN CASO QUE EL PROPONENTE NO ESTE OBLIGADO A EFECTUAR EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL (salud y pensiones) DEBERÁ INDICARLO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que no tengo obligaciones con el sistema general de seguridad social en pensiones, salud y aportes parafiscales:

FIRMA:_____

NOTA 2: CUANDO SI EXISTA OBLIGACIÓN DE COTIZAR AL SISTEMA DE SALUD Y PENSIONES PERO NO DE PARAFISCALES SE DEBERÁ MANIFESTAR EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que me encuentro a paz y salvo en relación

CON MIS APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SALUD Y PENSIONES, en los últimos seis meses.

ANEXO No 6

PERSONA JURÍDICA

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002

En mi condición de Representante Legal o Revisor Fiscal (si lo requiere), de (Razón social de la compañía), identificada con Nit _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ me permito certificar o auditar (En caso del Revisor Fiscal) que de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía se ha efectuado el pago por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA.

Dada en _____ D.C. a los () _____ del mes de _____ de 2018.

FIRMA_____

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA (REPRESENTANTE LEGAL Y/O REVISOR FISCAL)

TARJETA PROFESIONAL

(Para el Revisor Fiscal)_____

EN CASO QUE EL PROPONENTE NO TENGA PERSONAL A CARGO Y POR ENDE NO ESTE OBLIGADO A EFECTUAR EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL DEBERÁ INDICARLO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que no tengo obligaciones con el sistema general de seguridad social en pensiones, salud y aportes parafiscales en los últimos seis meses.

FIRMA: _____

Dada en _____ D.C. a los ()_____ del mes de _____ de 2018

8.7. FORMULARIO – ANEXO 7 - ESPECIFICACIONES TECNICAS

Ciudad y fecha
Señores
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR
OFICINA JURIDICA
Bogotá D.C.

Asunto: PROCESO DE SELECCIÓN DE SUBASTA INVERSA No. FDLM-PSAMC-___-2018

El suscrito _____ obrando en su calidad de _____, en nombre y representación de _____ con domicilio en _____, debidamente autorizado por la Junta de Socios (si es el caso), de conformidad con las condiciones que se estipulan en los documentos del proceso, manifiesto (estamos) bajo la gravedad del juramento lo siguiente:

1. Que la propuesta presentada incluye todos los materiales, personal y todos los costos indirectos necesarios para la ejecución en condiciones satisfactorias y cumpliendo las especificaciones exigidas por la Alcaldía.
2. Que se responderá directamente por la totalidad de los daños y demás reclamaciones que se originen.
3. Que se cuenta con el equipo y herramientas necesarias para realizar debidamente las actividades en términos de oportunidad, cantidad y calidad.
4. Que me acojo al procedimiento de ejecución de trabajos y tiempo de respuesta de los mismos, los cuales establece la Alcaldía.
5. Que daré cumplimiento a las normas técnicas vigentes para la ejecución de los trabajos.
6. Que se diseñara e implementará un programa de Higiene y Seguridad Industrial que aplicará durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la legislación vigente.
7. Que como mínimo se tendrá la cantidad de personal necesario con disponibilidad total.
8. Que en conclusión, conozco y acepto cada una de las especificaciones y requerimientos técnicos establecidos en los Pliegos de Condiciones y anexo técnico del PROCESO DE SUBASTA INVERSA No. FDLM-SASI-020-2017 y me obligo a su eficaz cumplimiento.

Atentamente:
NOMBRE O RAZON SOCIAL
NIT
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL
DOCUMENTO DE IDENTIDAD
CIUDAD
DIRECCIÓN BOGOTÁ
TELÉFONO BOGOTÀ

FAX BOGOTÁ
CORREO ELECTRÓNICO

8.8. ANEXO 8 - CARTA COMPROMISO ANTICORRUPCION

Ciudad y fecha

Señores
Fondo de Desarrollo Local
ALCALDIA LOCAL DE LOS MARTIRES
Calle 13 No.19-71 Centro Comercial Sabana Plaza piso 2°
Bogotá D. C.

ASUNTO: Proceso de Selección Abreviada Por subasta Inversa FDLM-PSASI-020-2017

Ref.: COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Respetados Señores:

Por medio de este documento _____ (nombre o razón social del proponente) (en adelante el "Proponente") suscribo el Compromiso de Transparencia con el FONDO en los siguientes términos.

Me comprometo a apoyar la acción del Estado Colombiano y particularmente con el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LOS MARTIRES para fortalecer la transparencia y responsabilidad de rendir cuentas y, en este contexto, asumo explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de mi obligación de cumplir con las leyes y normas de Colombia:

a) Me comprometo a no ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con mi Propuesta, con el proceso de Licitación Pública y/o Concurso de Méritos y/o Selección Abreviada o de contratación, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de la Propuesta.

b) Me comprometo a no permitir que nadie, bien sea mi empleado o un agente comisionista independiente lo haga en mi nombre.

c) Me comprometo a revelar de manera clara y en forma total en caso de ser requerido por cualquier entidad pública, los nombres de todos los beneficiarios reales de los pagos efectuados en mi nombre, relacionados con cualquier concepto de la Licitación Pública y/o Concurso de Méritos y/o Selección Abreviada , incluyendo tanto los pagos ordinarios ya realizados y por realizar, como los que se proponga hacer si mi Propuesta resulta favorecida, e incluyendo también los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a mis propios empleados o a empleados de otras empresas cualquiera que estas sean, independientemente de que tengan carácter público o privado.

d) Me comprometo formalmente a impartir instrucciones a todos mis empleados y agentes y a cualquiera otros representantes, exigiéndoles el cumplimiento en todo

momento de las leyes de la República de Colombia y, especialmente, de aquellas que regirán la Licitación Pública y/o Concurso de Méritos y/o Selección Abreviada que a efecto se convoque y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondré la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LOS MARTIRES ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la Adjudicación, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre los funcionarios públicos, puedan influir sobre la Adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios que durante el desarrollo del Contrato de que se suscribirá de ser Adjudicatario.

e) Me comprometo formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en la Licitación Pública y/o Concurso de Méritos y/o Selección Abreviada, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es objeto del presente proceso de selección o la fijación de los términos de la Propuesta.

El compromiso que según el presente documento contraigo, lo efectúo bajo la gravedad del juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del presente Compromiso Anticorrupción.

Si se conociera mi incumplimiento, el de mis representantes o mis empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LOS MARTIRES pondrá en conocimiento de tal hecho ante la Fiscalía General de la Nación para su investigación en el evento en que el incumplimiento identificado constituya delito sancionado por la ley penal colombiana.

Nombre del proponente _____

Nombre del Representante Legal _____

C. C. No. _____ de _____

(Firma representante Legal)